



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

85

001844

CONTRALORIA INTERNA 21 DIC. 2018		
<b>RECEPCION</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.:R.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UMCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UMCE; CÓDIGO UMCE 1801.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 101351 26.12.2018

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 1 de Educación de 1988.

2.- Que, conforme al tenor del artículo 69 del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3.- Que, por Memorandum N° 422 de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto de la UMCE, se solicita emitir la resolución aprobatoria del Convenio celebrado entre la UMCE y el MINEDUC que se señala en la parte resolutive de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1° Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la UMCE en el marco del programa Beca de nivelación académica Proyecto de nivelación académica de la UMCE; código UMC 1801, cuyo texto es el siguiente:



*Jaime Esteban Acuña Iturra*  
**JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA**  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

*[Signature]*  
21 DIC. 2018

**LEGALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO**

**CONVENIO IES ESTATAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA**

**PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Código UMC1801**

En Santiago, Chile, a 27 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.

Dentro de esas políticas se encuentra el Programa de Becas de Educación Superior, consagrado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, el que, entre otros fines, permite, de acuerdo a su letra h), financiar hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación "Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades", contemplado en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, focalizados en fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan al beneficio establecido en la asignación antedicha. Dichos programas deberán ser aprobados mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018.

Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Ministerio de Educación convocó a las instituciones referidas, a presentar propuestas de Programas Beca de Nivelación Académica, las cuales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.

En dicha virtud, el Ministerio de Educación y la Institución, vienen en suscribir el presente convenio el que tendrá por finalidad la transferencia de recursos que permitan implementar los Programas Beca de Nivelación Académica ya referidos.

**SEGUNDO: Objetivo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).**

“Las Partes” acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA) denominado **“PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, código **UMC1801** en adelante e indistintamente, “el Programa”.

Los objetivos del proyecto son:

Objetivo general:

Generar mecanismos de seguimiento y acompañamiento al trayecto formativo de estudiantes beneficiados con gratuidad, de segundo, tercero, cuarto y quinto año, de carreras de la UMCE con los más bajos índices de retención y tasa de egreso, a través de apoyos que consideran necesidades de los estudiantes y fortalecimiento de la docencia, con el fin de mejorar la formación y propiciar una adecuada inserción laboral de profesionales egresados de la Universidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N° 1: Validar un modelo de seguimiento de los aprendizajes que permita identificar a los estudiantes de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso, de segundo, tercer y cuarto año, con gratuidad, que están en riesgo académico y requieren acciones de acompañamiento.
- Objetivo Específico N° 2: Desarrollar acciones de acompañamiento que favorezcan la retención y el avance curricular de estudiantes, de segundo a cuarto año, de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N° 3: Fortalecer la docencia a través de innovaciones en el quehacer pedagógico en el aula de asignaturas de tercer y cuarto año, a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes con gratuidad de carreras con baja retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N°4: Desarrollar acciones de acompañamiento vinculadas a los resultados de la END-FID aplicada a los estudiantes beneficiados con gratuidad de carreras de Pedagogía con más baja retención e índice de egreso, a fin de fortalecer sus competencias profesionales y facilitar su ingreso al mundo laboral.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1:

- Hito 1: Modelo que identifica estudiantes de cursos superiores en riesgo construido.
- Hito 2: SISA<sup>1</sup> identifica a estudiantes de cursos superiores en riesgo académico.
- Hito 3: Comunidad académica usa SISA para identificar a estudiantes de cursos superiores en riesgo.

Hitos Objetivo Específico N° 2:

- Hito 1: Planes de acciones de acompañamiento elaborados.
- Hito 2: Plan de acciones de acompañamiento implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de acompañamiento evaluado.

Hitos Objetivo Específico N° 3:

- Hito 1: Propuestas de innovación pedagógica elaboradas.
- Hito 2: Acciones de innovación implementadas anualmente en el aula.
- Hito 3: Acciones de innovación evaluadas anualmente.

Hitos Objetivo Específico N° 4:

- Hito 1: Resultados END-FID<sup>2</sup> sistematizados por carrera.
- Hito 2: Plan de acciones de apoyo para estudiantes implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de apoyo para estudiantes evaluado.

---

<sup>1</sup> SISA: Sistema Integrado de Seguimiento a los Aprendizajes

<sup>2</sup> END-FID: Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del programa, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 "Becas Educación Superior", Glosa 04, letra h), en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

**CUARTO: Costo Total de Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del PBNA asciende a la cantidad de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos]. Dicha suma, será aportada por el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos], en una cuota que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

**SEXTO: Contabilidad Separada.**

"La Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del PBNA, de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener cuentas presupuestarias separadas para contrataciones con terceros, y realizar las rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décimo primera del presente acuerdo.

**SÉPTIMO: Obligaciones de las Partes.**

**I. Compromisos que asume "la Institución":**

Durante la ejecución del PBNA "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera:

- a) Cumplir a cabalidad con el programa aprobado mediante Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Programa, permitir el seguimiento del Programa Beca de Nivelación Académica y rendir cuenta, según lo estipulado en la cláusula octava, décima y décimo primera de este convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Programa.

- d) Invertir y asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula quinta del presente convenio al desarrollo del PBNA convenido con "el Ministerio".
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Programa Beca de Nivelación Académica, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

**II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

El Ministerio, durante la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del PBNA. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

**OCTAVO: Informes.**

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. Informes de Avance Semestral del progreso del Programa y logro de objetivos que deberá ser entregado al Ministerio de Educación a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del periodo que comprende el informe respectivo. En términos concretos, estos informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.
2. Informe Final, que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Programa. Éste deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Programa y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución de Educación Superior cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito.

El Ministerio evaluará los Informes indicados precedentemente, que entregue la Institución de Educación Superior, en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción.

Los informes serán revisados y catalogados, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El Informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un Plan de Acciones Remediales.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un Plan de Viabilidad.

En el caso de que el Informe respectivo sea catalogado en la categoría Alerta de Insatisfactorio o Insatisfactorio, la Institución deberá realizar las mejoras y/o ajustes necesarios a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para la presentación del Plan de Acciones Remediales y del Plan de Viabilidad será de un máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la notificación de la categoría en la cual fue catalogado el respectivo Informe.

El Ministerio entregará a la institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar mejoras o ajustes al Informe correspondiente, así como otros Informes, si el avance del proyecto u otras características de los mismos así lo ameriten, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado en la presente cláusula.

**NOVENO: Vigencia del Convenio y Plazo de Ejecución del PBNA.**

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis meses (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del programa de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PBNA, si así se requiera. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del programa que será de veinticuatro (24) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que la ejecución del Programa aprobado por el Ministerio debe comenzar junto con el año académico, se deja constancia que, por razones de buen servicio, su vigencia se iniciará desde la suscripción del presente convenio. En consecuencia, los gastos incurridos por "la Institución" en la ejecución del mencionado Programa podrán ser rendidos desde el inicio del mismo. El Ministerio de Educación no transferirá recurso alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio y no se hayan cumplido de manera copulativa las condiciones señaladas en la cláusula quinta del mismo.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con a lo menos, cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo y consecuentemente, su vigencia, cuando concurren circunstancias calificadas por éste, que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del PBNA y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para

tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

#### **DÉCIMO: Supervisión de la Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica.**

El seguimiento de la ejecución del PBNA tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PBNA, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PBNA, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PBNA, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución", deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas.**

"La Institución" entregará una rendición de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de treinta (30) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla o rechazarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la nueva revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" podrá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.**

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado la Institución los recursos del proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

- b) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula octava del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- c) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del PBNA, los cuales deberán ser reintegrados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento del reintegro efectuado por "el Ministerio" mediante carta certificada enviada al domicilio de "la Institución".

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir, cuando corresponda, a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMO QUINTO: Reembolsos de Excedentes.**

En caso de que la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada de la Resolución fundada que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en el número 2 de la cláusula octava del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO NOVENO: Anexo.**

Se acompaña como Anexo el Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).



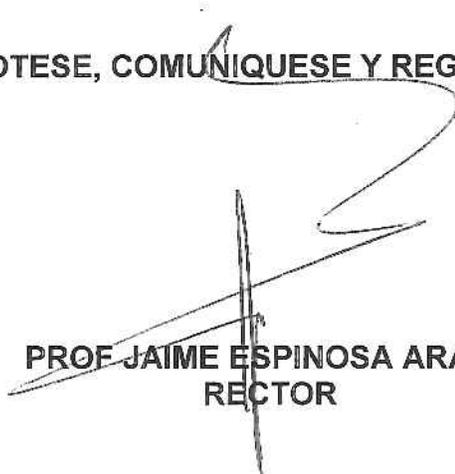
**JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE**  
**CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

2° Forma parte de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 422 de fecha 7 de noviembre de 2018, suscrito por el Director de Planificación y Presupuesto, junto con todos los documentos que lo acompañan.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



**PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**

*Dirección*  
*19/11*



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Fecha: 

07	11	2018
----	----	------

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

DESTINATARIO

MEMORÁNDUM N° 

422/18
--------

**DIRECTIVOS**

- Rector
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de RRII
- Dirección de Docencia
- Dirección de Investigación
- Dirección de Extensión y Vc M
- Dirección de Biblioteca
- Dirección de Postgrado
- Dirección Programas VI Región
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- Dirección de Educación Continua

**FACULTADES**

- Decanato Facultad de Filosofía y Educación
- Decanato Facultad de Historia, Geografía y letras
- Decanato Facultad de Ciencias Básicas
- Decanato Facultad de Artes y Educación Física
- Director de Departamento.....

**OTROS CENTROS DE COSTOS**

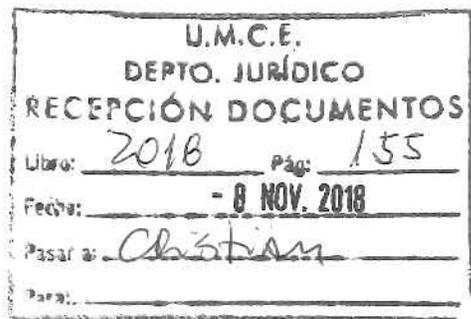
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Informática
- Departamento de Recursos Humanos y Capacitación
- Departamento de Infraestructura
- DEPARTAMENTO JURIDICO**
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Títulos y Grados
- Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular
- Subdepartamento de Adquisiciones
- Subdepartamento de Normalización
- Sección de Partes, Archivos e Informaciones
- Otro Centro de Costo : \_\_\_\_\_

**ACCIÓN**

- Su informe
- Proponer respuesta
- Datos UAI
- Su conocimiento
- Valorización
- EMITIR RESOLUCION EXENTA**
- Autoriza pago de.....
- Disponibilidad Presupuestaria
- Trámite correspondiente
- Su firma
- Tomé conocimiento
- Corregir
- Despachar y dar curso
- Cotización
- Su opinión
- Autoriza compra
- Imputar al C. de Costo:.....
- Otros: .....

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- Decreto Exento N° 846/2018 de fecha 05.11.2018
- 2.- Anexo Proyecto UMC1801 : "Programa Beca de Nivelación Académica".



Observaciones:

Se adjunta fotocopia de Decreto a la espera de los documentos firmados en original.

Atentamente,

*César Marilaf Cortés*  
 César Marilaf Cortés  
 Director de Planificación y Presupuesto



**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA ASIGNACIÓN BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Solicitud N° 1027

SANTIAGO,

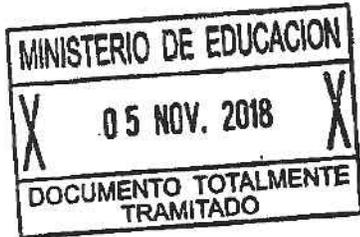
DECRETO EXENTO N° 846 \*05.11.2018

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, permite, de acuerdo a su letra h), financiar hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación "Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades", contemplado en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, de la citada ley, focalizados en fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan al beneficio establecido en la asignación antedicha. Dichos programas deberán ser aprobados mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018.
2. Que, para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Ministerio de Educación convocó a las instituciones referidas, a presentar propuestas de Programas Beca de Nivelación Académica, las cuales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2816, de 2018, se Regularizaron y Aprobaron los Términos de Referencia, de la Convocatoria para el Concurso de Planes de Nivelación Académica, Año 2018, en el Marco de la Beca de Nivelación Académica.
4. Que, mediante Decreto Exento N° 762, de 2018, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las Instituciones de Educación Superior indicadas, para Financiar los Programas de Nivelación Académica, con cargo a la Asignación Becas de Educación Superior.
5. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de implementar los recursos antes indicados, con fecha 27 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación celebró un convenio con la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Nivelación Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación", Código "UMC1801", por lo que procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dicho convenio.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del Año 2018; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 762, de 2018, del Ministerio de Educación;



5/p

MSH

en las Resoluciones Exentas N° 2174 y N° 2816, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio N° 06/3498, de 2018, del Jefe de la División de Educación Superior, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el 27 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO IES ESTATAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA**

**PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Código UMC1801**

En Santiago, Chile, a 27 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.

Dentro de esas políticas se encuentra el Programa de Becas de Educación Superior, consagrado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, el que, entre otros fines, permite, de acuerdo a su letra h), financiar hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación "Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades", contemplado en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, focalizados en fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan al beneficio establecido en la asignación antedicha. Dichos programas deberán ser aprobados mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018.

Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Ministerio de Educación convocó a las instituciones referidas, a presentar propuestas de Programas Beca de Nivelación Académica, las cuales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.

En dicha virtud, el Ministerio de Educación y la Institución, vienen en suscribir el presente convenio el que tendrá por finalidad la transferencia de recursos que permitan implementar los Programas Beca de Nivelación Académica ya referidos.

**SEGUNDO: Objetivo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).**

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA) denominado "**PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**", código UMC1801 en adelante e indistintamente, "el Programa".

Los objetivos del proyecto son:

**Objetivo general:**

Generar mecanismos de seguimiento y acompañamiento al trayecto formativo de estudiantes beneficiados con gratuidad, de segundo, tercero, cuarto y quinto año, de carreras de la UMCE con los más bajos índices de retención y tasa de egreso, a través de apoyos que consideran necesidades de los estudiantes y fortalecimiento de la docencia, con el fin de mejorar la formación y propiciar una adecuada inserción laboral de profesionales egresados de la Universidad.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo Específico N° 1: Validar un modelo de seguimiento de los aprendizajes que permita identificar a los estudiantes de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso, de segundo, tercer y cuarto año, con gratuidad, que están en riesgo académico y requieren acciones de acompañamiento.
- Objetivo Específico N° 2: Desarrollar acciones de acompañamiento que favorezcan la retención y el avance curricular de estudiantes, de segundo a cuarto año, de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N° 3: Fortalecer la docencia a través de innovaciones en el quehacer pedagógico en el aula de asignaturas de tercer y cuarto año, a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes con gratuidad de carreras con baja retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N° 4: Desarrollar acciones de acompañamiento vinculadas a los resultados de la END-FID aplicada a los estudiantes beneficiados con gratuidad de carreras de Pedagogía con más baja retención e índice de egreso, a fin de fortalecer sus competencias profesionales y facilitar su ingreso al mundo laboral.

**Hitos:**

**Hitos Objetivo Específico N° 1:**

- Hito 1: Modelo que identifica estudiantes de cursos superiores en riesgo construido.

- Hito 2: SISA<sup>1</sup> identifica a estudiantes de cursos superiores en riesgo académico.
- Hito 3: Comunidad académica usa SISA para identificar a estudiantes de cursos superiores en riesgo.

Hitos Objetivo Específico N° 2:

- Hito 1: Planes de acciones de acompañamiento elaborados.
- Hito 2: Plan de acciones de acompañamiento implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de acompañamiento evaluado.

Hitos Objetivo Específico N° 3:

- Hito 1: Propuestas de innovación pedagógica elaboradas.
- Hito 2: Acciones de innovación implementadas anualmente en el aula.
- Hito 3: Acciones de innovación evaluadas anualmente.

Hitos Objetivo Específico N° 4:

- Hito 1: Resultados END-FID<sup>2</sup> sistematizados por carrera.
- Hito 2: Plan de acciones de apoyo para estudiantes implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de apoyo para estudiantes evaluado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del programa, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 "Becas Educación Superior", Glosa 04, letra h), en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

### **CUARTO: Costo Total de Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del PBNA asciende a la cantidad de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos]. Dicha suma, será aportada por el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula siguiente.

### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos], en una cuota que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

<sup>1</sup> SISA: Sistema Integrado de Seguimiento a los Aprendizajes

<sup>2</sup> END-FID: Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente

## **SEXO: Contabilidad Separada.**

"La Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del PBNA, de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener cuentas presupuestarias separadas para contrataciones con terceros, y realizar las rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décimo primera del presente acuerdo.

## **SÉPTIMO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume "la Institución":**

Durante la ejecución del PBNA "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera:

- a) Cumplir a cabalidad con el programa aprobado mediante Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Programa, permitir el seguimiento del Programa Beca de Nivelación Académica y rendir cuenta, según lo estipulado en la cláusula octava, décima y décimo primera de este convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Programa.
- d) Invertir y asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula quinta del presente convenio al desarrollo del PBNA convenido con "el Ministerio".
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Programa Beca de Nivelación Académica, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

El Ministerio, durante la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del PBNA. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

## OCTAVO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. Informes de Avance Semestral del progreso del Programa y logro de objetivos que deberá ser entregado al Ministerio de Educación a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del periodo que comprende el informe respectivo. En términos concretos, estos informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.
2. Informe Final, que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Programa. Éste deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Programa y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución de Educación Superior cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito.

El Ministerio evaluará los Informes indicados precedentemente, que entregue la Institución de Educación Superior, en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción.

Los informes serán revisados y catalogados, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El Informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo.  Se acuerda la presentación de un Plan de Acciones Remediales.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.  Se acuerda la presentación de un Plan de Viabilidad.

En el caso de que el Informe respectivo sea catalogado en la categoría Alerta de Insatisfactorio o Insatisfactorio, la Institución deberá realizar las mejoras y/o ajustes necesarios a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para la presentación del Plan de Acciones Remediales y del Plan de Viabilidad será de un máximo de

veinte (20) días corridos, contados desde la notificación de la categoría en la cual fue catalogado el respectivo Informe.

El Ministerio entregará a la institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar mejoras o ajustes al Informe correspondiente, así como otros Informes, si el avance del proyecto u otras características de los mismos así lo ameriten, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado en la presente cláusula.

#### **NOVENO: Vigencia del Convenio y Plazo de Ejecución del PBNA.**

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis meses (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del programa de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PBNA, si así se requiera. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del programa que será de veinticuatro (24) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que la ejecución del Programa aprobado por el Ministerio debe comenzar junto con el año académico, se deja constancia que, por razones de buen servicio, su vigencia se iniciará desde la suscripción del presente convenio. En consecuencia, los gastos incurridos por "la Institución" en la ejecución del mencionado Programa podrán ser rendidos desde el inicio del mismo. El Ministerio de Educación no transferirá recurso alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio y no se hayan cumplido de manera copulativa las condiciones señaladas en la cláusula quinta del mismo.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con a lo menos, cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo y consecuentemente, su vigencia, cuando concurren circunstancias calificadas por éste, que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del PBNA y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

#### **DÉCIMO: Supervisión de la Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica.**

El seguimiento de la ejecución del PBNA tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PBNA, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PBNA, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PBNA, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución", deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas.**

"La Institución" entregará una rendición de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de treinta (30) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla o rechazarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la nueva revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" podrá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.**

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado la Institución los recursos del proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula octava del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- c) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o

no ejecutados, en la implementación del PBNA, los cuales deberán ser reintegrados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento del reintegro efectuado por "el Ministerio" mediante carta certificada enviada al domicilio de "la Institución".

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir, cuando corresponda, a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMO QUINTO: Reembolsos de Excedentes.**

En caso de que la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada de la Resolución fundada que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en el número 2 de la cláusula octava del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO NOVENO: Anexo.**

Se acompaña como Anexo el Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).

**FDO.: JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; RAÚL FIGUEROA SALAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-200, correspondiente a la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



  
RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior	1C.
- Mecesusup	1C.
- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- Institución	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- <b>TOTAL</b>	<b>6C.</b>

Exp. 36603-2018



Anexo UMC 1801

## FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### CONVOCATORIA

Beca de Nivelación Académica, año 2018.

#### DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

**Nombre de la Institución:** Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

**Rut de la Institución:** 60.910.047-8

**Título de la propuesta:** Proyecto de Nivelación Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

**Línea específica a abordar en la propuesta:**

Ingreso y permanencia	
Proceso educativo	X
Egreso y titulación	X

## Tabla de contenido

<b>1. COMPROMISO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESENTACIÓN PROPUESTA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA .....</b>	<b>4</b>
2.1. ALCANCE DE LA PROPUESTA .....	4
2.2. GESTIÓN INSTITUCIONAL .....	5
2.3. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	8
2.4. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO .....	9
3.2. PLAN DE ARTICULACIÓN.....	13
3.3. OBJETIVOS Y RESULTADOS .....	16
3.3.1 <i>Objetivo general</i> .....	16
3.3.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	16
3.3.3 <i>Resultados esperados</i> .....	20
3.4. PLAN DE ACCIÓN .....	21
3.5. SEGUIMIENTO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA.....	23
3.6. SUSTENTABILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN.....	25
3.7. TABLA DE INDICADORES RELEVANTES .....	25
3.8. RECURSOS DEL PROGRAMA .....	26
3.8.1 <i>Resumen de los recursos del programa (en M\$)</i> .....	26
3.8.2 <i>Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados</i> .....	26
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>28</b>
ANEXO 1: ANTECEDENTES DE CONTEXTO .....	28
ANEXO 2: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA.....	29
ANEXO 3: ESQUEMA PLAN DE ACCIÓN.....	42

**1. COMPROMISO INSTITUCIONAL**

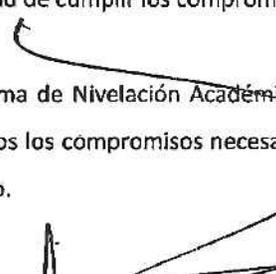
**CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Santiago, 23 de marzo de 2018

Yo Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, institución ejecutora del Programa de Nivelación Académica, denominado "Proyecto de Nivelación Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación", que postula a la presente convocatoria, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar los Términos de Referencia y las condiciones de la convocatoria, y asumir la responsabilidad de cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

El éxito de este Programa de Nivelación Académica se verá reflejado en su sustentabilidad, por lo cual nuestra institución asumirá todos los compromisos necesarios y pertinentes para su continuidad e institucionalización en el mediano y largo plazo.



**RECTOR**  
**JAI ME ESPINOSA ARAYA**  
Rector  
Universidad Metropolitana de Ciencias de la  
Educación

Firma del Rector y timbre de la Institución

## 2. PRESENTACIÓN PROPUESTA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA

### 2.1. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Institucional

Focalizada

Si el programa es focalizado, indicar nombre de facultades, departamentos, unidades académicas o cohortes involucradas:

Este proyecto se focaliza en estudiantes con gratuidad de cursos superiores (segundo, tercer, cuarto y quinto año) de las carreras de la UMCE que presentan en los indicadores "retención de tercer año" y "tasa de egreso" inferiores al promedio institucional.

Específicamente, las carreras en las cuales se focaliza este proyecto son 10:

- Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales
- Licenciatura en Educación en Biología y Pedagogía en Biología (con menciones)
- Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física (con menciones)
- Licenciatura en Educación en Matemática y Pedagogía en Matemática (con menciones)
- Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química (con menciones)
- Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión
- Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía
- Licenciatura en Educación con mención en Alemán y Pedagogía en Alemán
- Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano
- Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés

Dentro de las carreras en las cuales se focaliza este proyecto se encuentran representadas todas las Facultades UMCE.

Índice de vulnerabilidad de la institución: 47%

Matrícula total pregrado presencial: 4.701 estudiantes

Matrícula total estudiantes con gratuidad: 1.856 estudiantes

Número de estudiantes impactados por la propuesta: 1.880

Monto total solicitado a Mineduc: M\$ 200.000.-

Duración de la ejecución (hasta 24 meses): 24 meses.

## 2.2. GESTIÓN INSTITUCIONAL

### EQUIPO DIRECTIVO, RESPONSABLE Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA.

#### 2.2.1 EQUIPO DIRECTIVO DEL PROGRAMA BNA

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en Programa BNA	Horas/mes asignadas a Programa BNA	Fono	E mail
Jaime Espinosa	6.069.050-2	Rector	Responsable Institucional del Proyecto	2	222412402	rectoria@umce.cl
Erika Castillo	9.924.463-1	Vicerrectora Académico	Directora del Proyecto	4	222412406	erika.castillo@umce.cl
Leonel Durán	14.451.775-k	Director de Administración y Finanzas	Soporte administrativo	4	222412411	leonel.duran@umce.cl
Jaime Acuña	11.841.684-8	Secretario General	Ministro de Fe y análisis jurídico	8	222412407	jaime.acuna@umce.cl

#### 2.2.2 EQUIPO EJECUTIVO DEL PROGRAMA BNA

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en Programa BNA	Horas/mes asignadas a Programa BNA	Fono	E mail
Ana Cárdenas	8.771.681-3	Coordinadora del Centro de Acompañamiento al Estudiante	Directora Alternativa y Coordinadora ejecutiva del proyecto	10	222412738	ana.cardenas@umce.cl
Francisca Donoso	16.020.332-3	Encargada de la Sub-unidad de Estudios del CAA	Responsable objetivo específico 1	8	222412739	crisrina.donosos@umce.cl
Ingrid Espinoza	7.747.030-1	Encargada de la Sub-unidad de Acciones de Acompañamiento del CAA	Responsable objetivo específico 2	8	222412739	ingrid.espinoza@umce.cl
Víctor San Martín	9.230.652-6	Director de Investigación	Responsable objetivo específico 3	8	222412440	victor.sanmartin@umce.cl
Claudio Martínez	7.363.197-1	Director de Docencia	Responsable objetivo específico 4	8	222412534	claudio.martinez@umce.cl
Patricia Vásquez	5.026.334-7	Decana Facultad de Artes y Educación Física	Coordinación de implementación por Facultad	4	222412481	patricia.vasquez@umce.cl
Juan Vargas	5.517.107-6	Decano Facultad de Ciencias Básicas	Coordinación de implementación por Facultad	4	222412498	juan.vargas@umce.cl
Ana María Figueroa	9.859.247-4	Decana Facultad de Filosofía y Educación	Coordinación de implementación por Facultad	4	222412486	ana.figueroa@umce.cl

Carmen Balart	4.108.277-1	Decana Facultad de Historia, Geografía y Letras	Coordinación de implementación por Facultad	4	222412464	carmen.balart@umce.cl
Sandra Leal	10.069.664-9	Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de la Docencia	Componente Desarrollo Docente	6	222412534	sandra.leal@umce.cl
María Eugenia Letelier	6.778.523-1	Coordinadora de Transversalidad e Inclusión	Coordinación implementación de temáticas de inclusión	6	222412406	m_eugenia.letelier@umce.cl
Paula Ibañez	10.712.675-9	Encargada de la Subunidad de Gestión de Información del CAA	Componente desarrollo de SISA	6	222412739	paula.ibanez@umce.cl
Paula Fuentes	14.562.082-1	Jefa de la Unidad de Análisis Institucional	Coordinación del análisis institucional	4	223229052	paula.fuentes@umce.cl
Paulina Sepúlveda	13.831.408-1	Jefa Informática de	Componente desarrollo informático	6	222412417	paulina.sepulveda@umce.cl
Valentina Bonilla	16.437.480-7	Profesional de la Coordinación del PMI y FID	Apoyo a la articulación con otros proyectos institucionales	10	222412419	valentina.bonilla@umce.cl

### 2.2.3 RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en Programa BNA	Horas/mes asignadas a Programa BNA	Fono	E mail
César Maríaf	11.849.503-9	Director de Planificación y Presupuesto	Unidad de Coordinación Institucional	4	222412519	cesar.marlaf@umce.cl
Jeannette Herrera	9.494.761-8	UCI Financiera	Gestión administrativa financiera	6	222412715	jeannette.herrera@umce.cl
Daniela Castillo	16.052.365-4	Apoyo técnico	Apoyo a la gestión administrativa	6	222412715	daniela.castillo@umce.cl

### 2.2.4 MODELO DE GESTIÓN

El Equipo Directivo del Programa BNA estará encabezado por el Rector en su calidad de máxima autoridad de la Universidad, y tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos comprometidos en el presente proyecto. Este equipo, además, estará conformado por la Vicerrectora Académica, quien es la Directora del Proyecto, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario General de la UMCE, quienes en su rol institucional cautelan el correcto desarrollo legal y administrativo del Proyecto.

El Equipo Ejecutivo del Programa BNA, por su parte, estará encabezado por la Coordinadora del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, quien será responsable de la coordinación académica del presente proyecto. Como responsable de la implementación del OE1 del programa, formará parte de este equipo la encargada de la Subunidad de Estudios del CAA; también trabajará en este objetivo la encargada de la subunidad de Gestión de Información. El OE2 estará a cargo de la encargada de la Subunidad de Acciones de Acompañamiento y de la Oficina de Transversalidad. Además, considerando que los OE 2 y 3 de este proyecto se vinculan directamente con el quehacer de otras unidades de la Institución, el equipo ejecutivo también estará conformado por los directores de investigación y docencia, quienes serán responsables de la implementación del proyecto en sus respectivos ámbitos del quehacer académico. En particular, estos dos objetivos requieren para su implementación de la coordinación de las Unidades de Desarrollo de la Docencia y la Unidad de Gestión Curricular Institucional (UGCI). Adicionalmente, la

implementación del proyecto requiere del manejo y procesamiento de información institucional así como del desarrollo de herramientas informáticas, por lo que también forman parte del equipo ejecutivo las Jefaturas de la Unidad de Análisis Institucional e Informática.

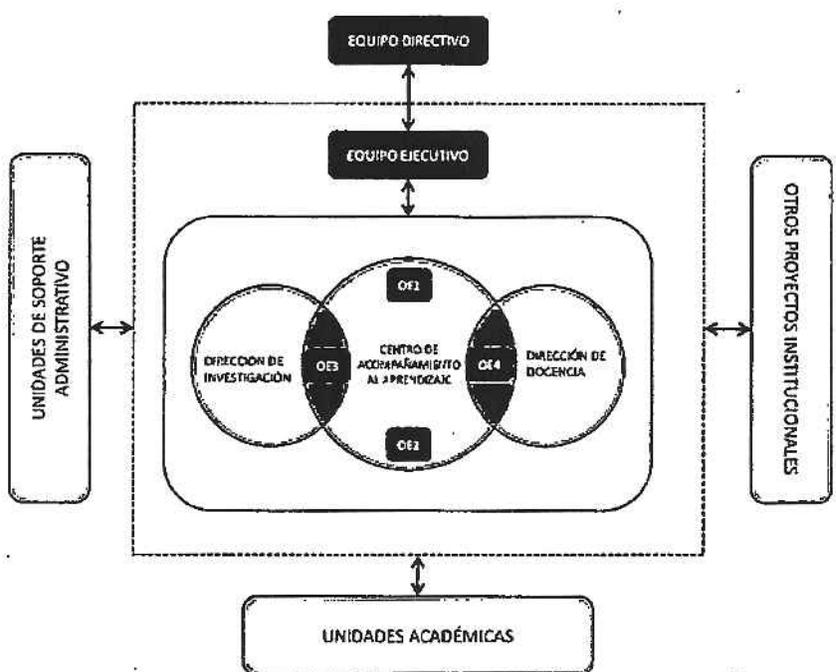
Así, el modelo de gestión de este proyecto considera al Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA) y unidades de apoyo al quehacer académico como ejes principales de su implementación, pero además releva el rol de los Departamentos Académicos, pues los encargados de cada objetivo específico se vincularán con estas unidades para el logro de las actividades propuestas. Por ello, considerando que es una propuesta de carácter institucional y que involucra a todas las carreras UMCE, los Decanos de las 4 Facultades que componen la Institución, cumplen el rol de coordinadores de la implantación del Proyecto en las carreras de su dependencia. De esta forma el presente proyecto considera la participación activa, constante y protagónica de las unidades académicas, en tanto principales responsables de la formación de los estudiantes.

Por su parte, la Dirección de Planificación y Presupuesto tiene la responsabilidad de Coordinación Institucional.

Este proyecto, además, se articula con otros proyectos institucionales vigentes, tales como el Plan de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad" (UMC 1501), el Plan de Implementación del Convenio Piloto "Plan de implementación para fortalecer la Formación Inicial Docente en universidades del Estado" (UMC 1758), el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), así como también con otros proyectos ya finalizados, tales como el "Sistema integral de acompañamiento individualizado a través de tutorías para favorecer la retención y progresión académica de estudiantes BNA que ingresan a la Facultad de Ciencias Básicas de la UMCE" (UMC 1507), el "Modelo innovador de Integración Curricular para fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje y desarrollar competencias TIC en carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras" (UMC 1404) y el "Centro de Acompañamiento al Aprendizaje" (UMC 1406).

El siguiente esquema ilustra la organización institucional para la gestión del Proyecto.

*Organización funcional del equipo de gestión del Programa BNA.*



### 2.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA

Este proyecto aborda la necesidad institucional de fortalecer el seguimiento y acompañamiento al aprendizaje de estudiantes de segundo a quinto año de la UMCE, de carreras con los más bajos índices de retención y tasa de egreso, y de apoyar a las unidades académicas en el diseño e implementación de acciones de acompañamiento post **Evaluación Nacional Diagnóstica** y con ello retroalimentar el currículum de formación.

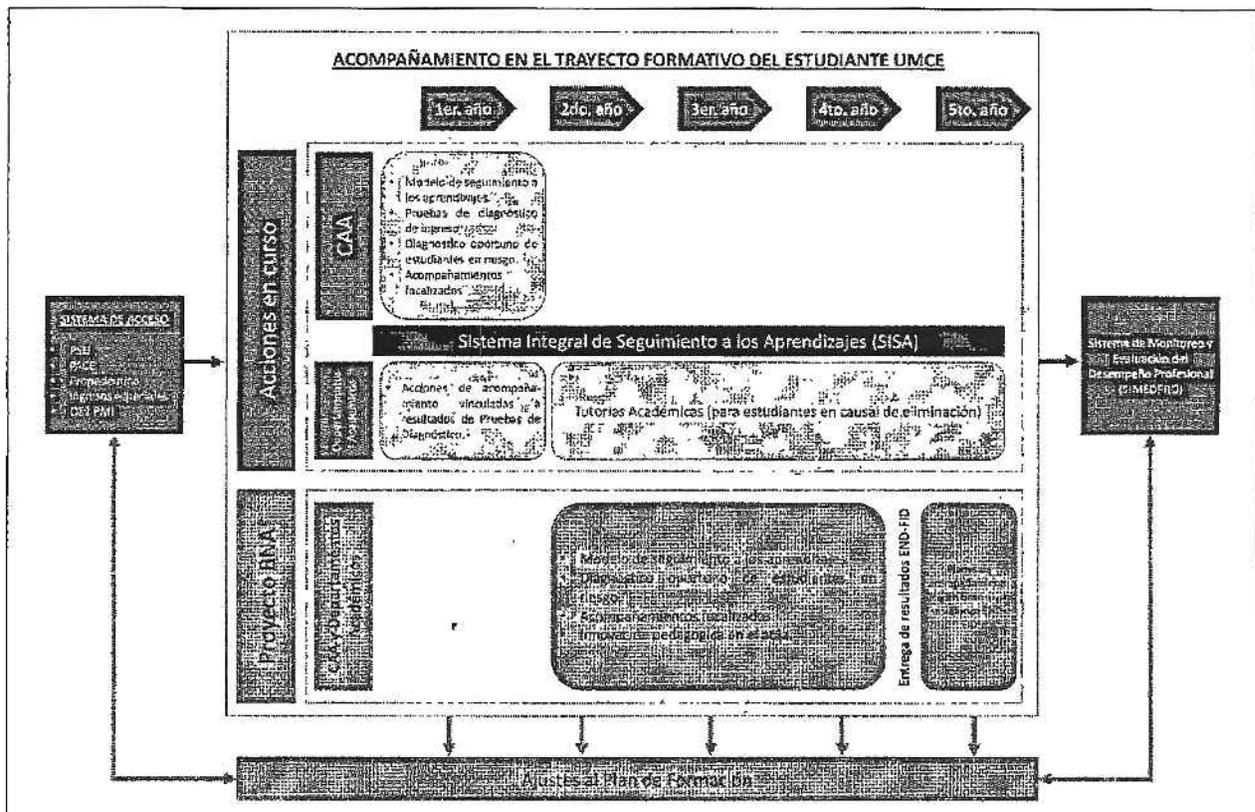
Las estrategias específicas que se usarán consideran todos los factores que hacen parte del proceso formativo. En particular se enfatiza en: el **seguimiento académico** a través de un modelo que permitirá identificar a los estudiantes de cursos superiores en riesgo, el **fortalecimiento de la docencia** y la implementación de **planes de acompañamiento al aprendizaje** focalizados en las necesidades de los estudiantes.

Este proyecto potencia la continuidad de iniciativas vinculadas a otros proyectos de la UMCE, ya ejecutados y en curso. Por ejemplo, la construcción de modelos predictivos que permitan detectar a tiempo a aquellos estudiantes que requieren de apoyo en los procesos de aprendizajes, el desarrollo del Sistema Integrado de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA) para todas las cohortes, realizar innovación pedagógica en asignaturas de tercer año de las carreras, acompañar los procesos formativos de los estudiantes de cursos superiores, entre otras iniciativas que dan continuidad a los proyectos UMC1302, UMC 1404, UMC 1406, PMI UMC 1501, UMC 1507, UMC 1758 y al Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE).

Además, este proyecto recoge la necesidad que se ha planteado al interior de la institución de incorporar estrategias inclusivas para el abordaje de las necesidades de los estudiantes, específicamente en este caso mediante el levantamiento de mecanismos de aprendizaje inclusivos. Para ello, se vinculará con la Oficina de Transversalidad e Inclusión.

Mediante lo anteriormente expuesto, la UMCE espera favorecer la **progresión curricular** de estudiantes de cursos superiores beneficiados con la gratuidad y mejorar los índices institucionales de **retención y titulación oportuna**.

En el siguiente esquema se distinguen los mecanismos de acompañamiento y seguimiento con los que cuenta la UMCE y se muestran los principales componentes del Proyecto que se presenta y el efecto esperado de éste, que básicamente se traduce en dar continuidad al seguimiento del trayecto formativo de los estudiantes y el impacto que esto representa para los planes de formación.



## 2.4 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

### Antecedentes generales

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) es una institución de derecho público creada en 1985, que cuenta con autonomía académica, administrativa y financiera establecida por ley y regulada por Estatuto según D.F.L. N°1 de 1986.

La UMCE es una institución con eminente vocación pública, siendo dicha vocación uno de los pilares fundamentales que sustentan su modelo educativo, el cual destaca la formación de personas comprometidas con una sociedad democrática, inclusiva, justa y solidaria, entendiendo la responsabilidad social del educador en tanto agente transformador de su contexto y de la sociedad en general, concibiendo a la educación como un acontecimiento cívico, ético y cultural, conducente hacia una sociedad nueva.

La Misión de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consiste en servir a los propósitos de la educación en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente —inicial y continua— para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno, incluyendo además la relación entre educación y salud, sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad.

Respecto a su Visión, la UMCE pretende distinguirse como referente significativo en la formación de profesionales de la educación y áreas afines a su misión en el país, esperando contribuir de manera influyente en la formulación de políticas públicas específicas del ámbito de la educación.

Actualmente, la UMCE imparte 21 carreras de pregrado, 19 de las cuales corresponden a formación en el área de la Pedagogía, las cuales se encuentran acreditadas en su totalidad. Sus carreras se dividen en 4 facultades y 19 departamentos académicos; la universidad cuenta además con un Centro de Estudios Clásicos y un Instituto de Entomología. El cuerpo académico se compone de 503 docentes, de los cuales 240 tienen jornada completa; un 24% de estos últimos tiene formación doctoral.

La universidad cuenta con la mayor cantidad de matrícula de estudiantes de pedagogía entre las instituciones del CRUCH, y presenta, además, la oferta de pedagogías más completa de todo el sistema, cubriendo todas las disciplinas del sistema escolar: preescolar, educación básica y las diversas disciplinas de la educación media.

Actualmente, la universidad cuenta con dos instrumentos que orientan su quehacer, tanto en el ámbito académico como de la gestión institucional: el nuevo modelo educativo, que contempla iniciar la renovación curricular de las carreras durante el año 2018; y el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 (PEI), el cual se compone de 5 objetivos estratégicos, 20 objetivos operativos, 44 líneas de acción, 168 acciones y 36 indicadores, que tensionan el quehacer de la universidad en sus diversos ámbitos de acción.

Respecto al primer instrumento, la Universidad se encuentra actualmente en proceso de rediseño curricular de todas las carreras de pregrado basado en un modelo educativo por competencias y estableciendo como eje central la formación práctica. Dicho proceso se está realizando con el apoyo técnico de las Unidades de Gestión Curricular Departamental (UGCD), que funcionan al interior de cada departamento académico, y con la coordinación y apoyo de la Unidad de Gestión Curricular Institucional (UGCI), la cual depende de la Dirección de Docencia.

De acuerdo a datos de la Unidad de Análisis Institucional (UAI), al año 2017, la Institución cuenta con una matrícula total de pregrado que asciende a 4.701 estudiantes, de los cuales 3.579 corresponden a segundo, tercer, cuarto y quinto año de formación.

Alrededor del 90% de los estudiantes cuenta con algún tipo de beneficio que cubre parcial o totalmente el financiamiento de sus estudios. Respecto a la matrícula total de pregrado 2016, 1.828 estudiantes se encuentran acogidos al beneficio de gratuidad, lo cual equivale a un 39%. Específicamente, de un total de 3.490 estudiantes correspondientes a segundo, tercero, cuarto y quinto año, 1.308 estudiantes se encuentran acogidos al beneficio de gratuidad, lo cual equivale a un 37,5% (Fuente: UAI).

#### **Antecedentes específicos que sustentan la propuesta**

Durante los últimos años, la universidad ha avanzado en dispositivos de apoyo académico y de bienestar para los estudiantes. La institucionalización del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA), iniciativa que surge a partir del MECESUP UMC 1406, ha representado para la institución un importante logro que ha contribuido a articular las iniciativas de acompañamiento existentes y complementarlas con iniciativas nuevas, dando cuenta así de su Misión, que consiste en "colaborar en el acompañamiento de los y las estudiantes en sus procesos de aprendizaje, desde un enfoque integral e inclusivo, en articulación con otras unidades de la UMCE", y de su objetivo, definido como "desarrollar procesos de acompañamiento al aprendizaje diseñando, articulando, coordinando y evaluando iniciativas que favorezcan el trayecto formativo de los estudiantes de la UMCE". Para ello, junto con desarrollar planes de apoyo a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, en los ámbitos cognitivo, afectivo y social, levanta y analiza información para diagnósticos oportunos y entrega información relevante para la toma de decisiones; también gestiona información de seguimiento desde y hacia unidades académicas y programas de apoyo.

El CAA depende administrativamente de la Dirección de Docencia y está constituido por tres subunidades: Gestión de la Información, Acciones de Acompañamiento y Estudios. La subunidad de acciones de acompañamiento define tres líneas de acción que se complementan durante el trayecto formativo de los estudiantes de la UMCE: línea de apoyo a la dimensión cognitiva del aprendizaje, a la dimensión socio afectiva del aprendizaje y línea de fortalecimiento profesional docente. En la primera, se levantan acciones que se articulan con las unidades académicas de la UMCE involucradas en el proceso formativo. Para ello, se diseña un Sistema Integral de Tutorías con dos programas: Tutoría entre Pares y Tutoría Académica. Estas acciones tienen un carácter preventivo y permanente. En la dimensión socio afectiva se llevan a cabo acciones de acompañamiento con el propósito de indagar en el autoconocimiento, ampliar habilidades de comunicación interpersonal vinculadas al aprendizaje y el fortalecimiento de la identidad profesional docente, a través de la implementación de orientación psicoeducativa y talleres de desarrollo de habilidades sociales y afectivas. En la línea de fortalecimiento de la formación profesional, en años anteriores, se desarrollaron algunos talleres de inserción laboral, tales como búsqueda de empleo, elaboración de curriculum vitae, primeros auxilios,

entre otros.

Dado el carácter reciente de las acciones del CAA, aún no existen estudios de su impacto sobre los indicadores institucionales de retención, progresión y titulación oportuna que permitan evaluar sus acciones en el tiempo. Sin perjuicio de ello, se han realizado estudios de determinación de los efectos de los talleres CREA, actualmente denominada Escuela de Talleristas, en el rendimiento académico. Estos concluyen que no hay evidencia estadística suficiente para afirmar que tienen una incidencia positiva en el rendimiento académico de los estudiantes que participan de estos talleres (Fuente: Informes del CAA).

A la fecha, la labor del CAA se ha orientado fundamentalmente hacia el seguimiento y detección oportuna de estudiantes de primer año que requieren apoyo formativo, generando una oferta de acciones de acompañamiento de acuerdo a los diagnósticos que emergen de dicho proceso. Durante el año 2017, el CAA, en sus diferentes acciones de acompañamiento, tuvo una cobertura de 1.109 estudiantes, de los cuales 725 corresponden a primer año, equivalente a un 65,4% del total de estudiantes beneficiados con estas iniciativas; ello implica que el 34,6% restante se divide entre estudiantes de segundo, tercer, cuarto y quinto año académico (Fuente: Informe de Evaluación Anual CAA), lo cual es consistente con el dictamen de acreditación institucional, el que señala que los mecanismos de apoyo estudiantil se concentran en los primeros años y no en toda la trayectoria formativa (Fuente: CNA). Esto pone de relieve la necesidad de contar con mecanismos específicos para detectar estudiantes en riesgo de cursos superiores y además diseñar una oferta de acciones de acompañamiento que responda a las necesidades que presentan en los distintos momentos del trayecto formativo. De esta forma, este proyecto responde al requerimiento del Plan de Desarrollo Institucional de fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de cursos superiores.

Por otra parte, la retención institucional de primer año es de 84%, mientras que la de tercer año es de 66,8%, siendo éste un momento crítico en la formación del estudiante que no ha sido abordado con suficiente profundidad (Fuente: Anuario Estadístico UMCE). Bajo el promedio de retención institucional de tercer año se ubican 14 de las 21 carreras que actualmente imparte la Universidad. Dentro de estas últimas, se encuentran todas las carreras de la Facultad de Ciencias Básicas, 1 de 6 carreras de la Facultad de Artes y Educación Física, 2 de 7 carreras de la Facultad de Filosofía y Educación y 4 de 5 carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras. La carrera con más baja retención al tercer año es Pedagogía en Alemán (29,4%), mientras que la con más alta retención es Pedagogía en Educación Diferencial especialidad Retardo Mental (81,5%), existiendo una diferencia de 52,1 puntos porcentuales entre ambas (Fuente: UAI). Cabe destacar que la deserción no obedece únicamente a factores vocacionales, sino que también hacen parte factores tales como el desempeño académico, factores socioeconómicos, factores psicosociales, entre otros, que es preciso abordar de manera integral (Fuente: Encuesta DAE).

Respecto a la tasa de egresados, el promedio institucional por carrera es de 35,8%. De las 21 carreras que imparte actualmente la UMCE, 13 se encuentran bajo este promedio, entre las que se cuentan todas las carreras de la Facultad de Ciencias Básicas, 1 de 6 carreras de la Facultad de Artes y Educación Física, 5 de 7 carreras de la Facultad de Filosofía y Educación y 3 de 5 carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras. Las carreras con menor tasa de egreso son Pedagogía en Física y Pedagogía en Química, ambas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Básicas, con 0% cada una, mientras que las que tienen mayor tasa de egresados son Pedagogía en Educación Física (71,4%) y Pedagogía en Educación Básica (70%), con una diferencia sobre 65 puntos porcentuales entre ambas (Fuente: UAI).

En cuanto a la tasa de titulación oportuna, ésta alcanza un 38,5% a nivel institucional, siendo la Facultad de Ciencias Básicas y la Facultad de Historia, Geografía y Letras las que presentan los más bajos índices, con 12,1% y 24,4%, respectivamente (Fuente: UAI).

Respecto a las asignaturas prioritarias, definidas como aquellas que tienen un porcentaje de reprobación igual o superior al 25%, al año 2016 un 10,5% del total de asignaturas impartidas por la Universidad caen en esta categoría. Dichas asignaturas prioritarias se distribuyen en todas las Facultades de la Institución, encontrándose una mayor cantidad de ellas en la Facultad de Ciencias Básicas y en la Facultad de Historia, Geografía y Letras.

Los antecedentes anteriormente mencionados, evidencian la necesidad de generar estrategias de acompañamiento al aprendizaje de los estudiantes de algunas carreras de la UMCE, en particular de aquellas que tienen bajos índices de retención de tercer año y egreso, a saber: Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales, Licenciatura en

Educación en Biología y Pedagogía en Biología (con menciones), Licenciatura en Educación en Física y Pedagogía en Física (con menciones), Licenciatura en Educación en Matemática y Pedagogía en Matemática (con menciones), Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química (con menciones), Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión, Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía, Licenciatura en Educación con mención en Alemán y Pedagogía en Alemán, Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano y Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés.

Contar con mecanismos específicos de seguimiento y detección que permitan ofrecer una oferta de acciones de acompañamiento pertinente a estas carreras en los cursos superiores obedece también a los nuevos desafíos planteados por la Ley N°20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, la cual invita a las carreras de pedagogía a implementar mecanismos de mejora permanentes a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes tanto en la prueba de habilidades de ingreso como en la Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente END-FID.

Respecto a la END-FID, se están generando incipientes planes de mejora por parte de las unidades académicas, lo cual pone de relieve la necesidad de orientar a las carreras en el levantamiento de estos planes y de generar mecanismos institucionales que permitan diseñar e implementar acciones de apoyo apropiadas al término del trayecto formativo en la universidad y el ingreso al campo laboral, los que difieren sustancialmente de las necesidades que presentan los estudiantes de primer año.

Sumado a lo anterior, la UMCE ha decidido incorporar, tanto en los procesos formativos como en los planes de estudio, temáticas transversales, tales como diversidad, inclusión, multiculturalidad e interculturalidad, género, sustentabilidad y formación ciudadana. En este marco, se creó una Comisión de Políticas de Inclusión, a través de la Resolución N°100964 del 22-10-2015, en el contexto de las leyes N°19.253 (Ley indígena), N° 20.422 (Ley de inclusión social de personas con discapacidad) y N°20.609 (Ley contra la discriminación). Considerando que desde entonces han surgido nuevos desafíos en estas temáticas, la Universidad está creando la Oficina de Transversalidad e Inclusión.

Por otra parte, la experiencia adquirida en el desarrollo e implementación del CAA, dio cuenta de la necesidad de considerar los diversos aspectos cualitativos que forman parte del proceso educativo. Es por ello que la presente propuesta recoge esa experiencia y plantea la posibilidad de levantar indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan generar una mejor comprensión de las necesidades que presentan los estudiantes y diseñar acciones de acompañamiento atingentes a ellas.

De forma similar, los 13 Proyectos de Innovación Pedagógica para el Acompañamiento al Aprendizaje, desarrollados en el mismo proyecto de creación del CAA, generaron importantes mejoras en la docencia de carreras de la UMCE. Sin embargo, sólo el 22% de los estudiantes participantes en estos proyectos pertenecían a cursos superiores y ninguno de estos proyectos afectó asignaturas de tercer año de formación (Fuente: Informe de Evaluación Anual CAA). Es por ello que en este proyecto se propone fortalecer la innovación en la docencia de cursos superiores.

La experiencia del Programa BNA de la Facultad de Ciencias Básicas de la UMCE "Sistema integral de acompañamiento individualizado a través de tutorías para favorecer la retención y progresión académica de estudiantes BNA que ingresan a la Facultad de Ciencias Básicas de la UMCE" (UMC 1507), adjudicado en el año 2016, también constituye un punto de referencia para la presente propuesta. Algunas conclusiones relevantes de dicho Programa dicen relación con la necesidad de potenciar el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, en tanto unidad que permite institucionalizar iniciativas como esta, y además señala la necesidad de potenciar a nivel institucional los equipos de atención psicosocial disponibles para los estudiantes, dejando nuevamente en claro que es preciso considerar el aprendizaje desde una perspectiva integral donde son múltiples los factores que inciden en el trayecto formativo del estudiante. El informe de cierre de este proyecto indica la necesidad de contar con profesores de la institución que se desempeñen como tutores académicos de los estudiantes, lo cual permitiría generar más cercanía y empatía con los ellos; esta es otra de las razones por la cual la presente propuesta considera el fortalecimiento de la docencia como un eje clave para generar un acompañamiento exitoso.

## 2.5 PLAN DE ARTICULACIÓN

Este proyecto se vincula con múltiples iniciativas, tanto previas como vigentes.

El principal proyecto al cual se vincula es el UMC 1406, que es el que crea el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, en tanto es esta unidad la que estará principalmente a cargo de coordinar el proyecto y que además asegurará la institucionalización del Programa.

Asimismo, para la elaboración de este proyecto se ha considerado la experiencia y aprendizajes de otros proyectos previos, tales como el "Programa de Nivelación Académica para estudiantes de Primer año de Educación Superior" (BNA 2016), que señala algunos aspectos a considerar al momento de abordar las estrategias de acompañamiento a los estudiantes, y además el "Modelo innovador de Integración Curricular para fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje y desarrollar competencias TIC en carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras" (UMC 1404), experiencia que ha dado relevancia a las TIC dentro de la institución como herramienta de aprendizaje y acompañamiento a los procesos educativos de los estudiantes.

Este proyecto, además, se vincula con el Programa PACE y el Programa Propedéutico, desde el punto de vista de que los estudiantes que ingresan por ambas vías pasan a ser beneficiarios directos de las iniciativas del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje en primer año, y que por tanto mediante este Programa se podría hacer un seguimiento integral durante todo su trayecto formativo y ofrecerles estrategias de acompañamiento apropiadas a cada momento y no solamente restringirlas al primer año de formación.

Además, el Programa Convenio Marco se vincula con este Programa desde el punto de vista de que mediante éste se está financiando actualmente la ampliación de la plataforma SISA para todas las cohortes, y que el presente proyecto contribuye a complementar dicho desarrollo informático mediante el levantamiento de modelos predictivos para los cursos superiores.

Se reconoce, además, una vinculación con el PMI, "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", debido a que es mediante éste que se está implementando la renovación curricular de las distintas carreras de la UMCE, y que el presente proyecto podría consolidar experiencias de acompañamiento al aprendizaje que permitan entregar herramientas para evaluar dicha renovación curricular. Además, el PMI se encuentra generando un mecanismo especial de ingreso a las carreras de pedagogía, por tanto es necesario también generar estrategias de acompañamiento adecuadas para cuando dichos estudiantes se integren a la universidad y durante todo su trayecto formativo.

La creación de la Oficina de Inclusión, además, supone un interesante desafío para el levantamiento de estrategias de acompañamiento al aprendizaje de los estudiantes, puesto que requiere la consideración de temáticas transversales, pueblos originarios, necesidades educativas especiales y migrantes, entre otras, para lo cual se requerirá de su apoyo permanente en esta tarea. Esta Oficina de Inclusión se coordina institucionalmente con la Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión (CREPPI), la cual ha trabajado estrechamente con el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje específicamente en necesidades educativas especiales de los estudiantes de primer año. Por tanto, también esperamos mediante este Programa ampliar las estrategias de acompañamiento de manera inclusiva a todas las cohortes de la universidad.

A continuación se presenta un resumen de iniciativas vigentes o pertinentes para la formulación de este proyecto.

Resumen de iniciativas en vigentes o pertinentes			
Iniciativa	Objetivo	Población impactada	Instancia de articulación y forma de vinculación con el Programa BNA presentado
Proyecto "Centro de Acompañamiento al Aprendizaje" (UMC1406)	1,2,3,4	Total de estudiantes	Proyecto ya finalizado, a través del cual se creó e institucionalizó el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, que actualmente coordina todas las acciones de acompañamiento de la universidad, realiza seguimiento, identifica alertas de riesgo académico y genera reportes, será la unidad responsable de coordinar la ejecución del presente proyecto desde la Dirección de Docencia, dependiente de la Vicerrectoría Académica.
"Programa de Nivelación Académica para Estudiantes de Primer Año de Educación Superior (BNA 2016)" (UMC1507)	2	Estudiantes de la Facultad de Ciencias	Proyecto finalizado en agosto de 2017, que generó aprendizaje de experiencias y metodologías de apoyo a los estudiantes en el ámbito académico de las ciencias y apoyo psicosocial, que permitirán ser replicadas en el presente proyecto.
"Modelo innovador de Integración Curricular para fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje y desarrollar competencias TIC en carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras" (UMC 1404)	1, 2, 3 y 4	Todos los estudiantes	Proyecto ya finalizado, a través de cual se diseñaron experiencias innovadoras mediante el uso de TIC en el aula dentro de algunas asignaturas de la Facultad de Historia, que actualmente se continúa desarrollando y se han replicado algunas experiencias en otras facultades. Este aprendizaje contribuirá al uso de TIC en el presente proyecto para el proceso formativo.
Programa Propedéutico	2	Estudiantes que ingresan vía propedéutico a la universidad	Mecanismo de acceso especial a las carreras de la universidad reconocido formalmente por el MINEDUC como mecanismo de acceso especial FID, cuyos estudiantes se han incluido sistemáticamente al acompañamiento académico.
Programa PACE	2	Estudiantes de colegios focalizados que se matriculan en la universidad vía ingreso especial PACE	Mecanismo de acceso especial a las carreras de la universidad. Al ingresar los estudiantes PACE a la universidad, se realiza acompañamiento académico específico por el mismo programa, para, en forma coordinada y en conjunto con el CAA, generar sinergia para el presente proyecto.

Proyecto Fondo de Fortalecimiento de las universidades del Estado	1,2	Todos los estudiantes	Proyecto que está iniciando su ejecución, contempla diseñar un sistema articulado de apoyo a los estudiantes que permita la coordinación entre los apoyos académicos (CAA-VRA) y apoyos bio psicosociales (DAE), donde se incluirá al presente proyecto para articularse con las otras iniciativas relacionadas.
Programa Convenio Marco Ues del Estado	1,2,3,4	Todos los estudiantes	Co-financió la habilitación del espacio físico donde actualmente funciona el CAA. Financia parte del personal que colabora con el CAA. Actualmente mediante este proyecto la universidad se encuentra en proceso de adquisición de un nuevo sistema informático de gestión académica que permitirá alimentar con datos automatizados y oportunos al nuevo modelo de seguimiento académico para estudiantes de cursos superiores que se elaborara a través de este proyecto.
Proyecto Plan de aseguramiento y mejoramiento de la calidad año 1	2,3,4	Todos los estudiantes	Entre otras iniciativas, contempla construir y habilitar salas tecnológicas para el proceso formativo de todos los estudiantes utilizando las TIC, convenio actualmente en tramitación.
"Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad" (PMI 1501)	2,3,4	Todos los estudiantes	Proyecto a través del cual se está implementando la renovación curricular en la universidad en relación al presente proyecto. Contempla la implementación de nuevos mecanismos de acceso especial a FID. Rediseño curricular para todas las carreras ya iniciada durante el año 2018 en seis carreras. Uso de TIC en el aula. Generar mecanismos de apoyo a los académicos. Seguimiento a egresados.
Proyecto FID de Implementación	1,2,3,4	Todos los estudiantes	Proyecto complementario al PMI y profundiza lo ya realizado, particularmente en la renovación curricular y adicionalmente incorpora nuevos mecanismos para apoyar la gestión académica. Asimismo, se está institucionalizando una Unidad de Desarrollo Docente, que permitirá coordinar el trabajo con los académicos especialmente de asignaturas críticas.
Creación de la Oficina de inclusión	2	Todos los estudiantes, particularmente	Esta unidad está gestionando temáticas transversales y de inclusión, pueblos originarios, necesidades educativas especiales, migrantes, ciudadanía, sustentabilidad y otros, con foco en las

			personas y el proceso formativo al interior de los planes de estudio, se articula con la Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión (CREPI), contribuirá con el presente proyecto en abordar en forma pertinente las temáticas de inclusión.
--	--	--	---

## 2.6 OBJETIVOS Y RESULTADOS

### 2.6.1 Objetivo general

Generar mecanismos de seguimiento y acompañamiento al trayecto formativo de estudiantes beneficiados con gratuidad, de segundo, tercero, cuarto y quinto año, de carreras de la UMCE con los más bajos índices de retención y tasa de egreso, a través de apoyos que consideran necesidades de los estudiantes y fortalecimiento de la docencia, con el fin de mejorar la formación y propiciar una adecuada inserción laboral de profesionales egresados de la Universidad.

### 2.6.2 Objetivos específicos

**Objetivo Específico N° 1: Validar un modelo de seguimiento de los aprendizajes que permita identificar a los estudiantes de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso, de segundo, tercer y cuarto año, con gratuidad, que están en riesgo académico y requieren acciones de acompañamiento.**

Estrategias específicas asociadas:

1. Seguimiento académico:

- Modelo de seguimiento validado para detectar riesgo de reprobación y deserción de los estudiantes de cursos superiores (segundo y tercer y cuarto año).
- Ampliar el alcance a cursos superiores del software de seguimiento a los aprendizajes de la universidad (SISA) actualmente existente para primer año.
- Testear alertas oportunas a través de indicadores cuantitativos y/o cualitativos a nivel individual y de unidades académicas.

2. Tecnologías de la Información y la Comunicación:

- Mejora de los procesos de gestión académica, a través del uso de SISA.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N°1:

Hito	Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)	Medios de Verificación
Hito 1: Modelo que identifica estudiantes de cursos superiores en riesgo construido	1. Gestión de condiciones de operación.	May/2018	Jun/2018	Licitación de asesoría externa
	2. Levantamiento y sistematización de información cuantitativa y/o cualitativa	Jun/2018	Ago/2018	Informe descriptivo

(Mes/Año)	3. Análisis de información cualitativa y/o cuantitativa del modelo	Ago/2018	Nov/2018	Informe analítico
	4. Ajustes al modelo	Dic/2018	Dic/2019	Informe final
Hito 2: SISA identifica a estudiantes de cursos superiores en riesgo académico. (Mes/Año)	1. Ajustes de la programación de indicadores en el software SISA.	Nov/2018	Dic/2018	Bases de datos con estudiantes en riesgo identificados
	2. Marcha blanca de indicadores en SISA destinado a cursos superiores	Ene/2019	Ene/2019	Bases de datos con estudiantes en riesgo identificados
	3. Mejoras al sistema.	Mar/2019	Mar/2019	Informe de evaluación de marcha blanca del sistema SISA
Hito 3: Comunidad académica usa SISA para identificar a estudiantes de cursos superiores en riesgo (Mes/Año)	1. Difusión.	Sep/2018	Ene/2019	Evidencia de difusión (video)
	2. Capacitación de usuarios.	Ene/2019	Mar/2019	Manual de capacitación de usuarios
	3. Uso general y permanente del sistema SISA	Mar/2019	May/2020	Reportes periódicos de uso del sistema en cursos superiores.

<b>Objetivo Específico N° 2: Desarrollar acciones de acompañamiento que favorezcan la retención y el avance curricular de estudiantes, de segundo a cuarto año, de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso.</b>				
Estrategias específicas asociadas:				
1. Seguimiento académico:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de estudiantes que requieren acompañamiento (Sistema de alerta funcionando).</li> <li>Diagnóstico que permita determinar estudiantes beneficiados por gratuidad y que estén en riesgo de rezago académico asociado a características específicas de interculturalidad, discapacidad, género y diversidad sexual con la finalidad de desarrollar estrategias pertinentes que faciliten la superación de obstáculos tangibles y no tangibles para el logro del perfil de egreso.</li> </ul>				
2. Apoyo académico y psicosocial:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de trabajo entre pares, con las unidades académicas y acciones de apoyo psicoeducativo.</li> <li>Desarrollo de metodología de acompañamiento al aprendizaje para estudiantes beneficiados por gratuidad y que estén en riesgo de rezago académico asociado a características específicas de interculturalidad, discapacidad, género y diversidad sexual con la finalidad de desarrollar estrategias pertinentes que faciliten la superación de obstáculos tangibles y no tangibles para el logro del perfil de egreso.</li> </ul>				
3. Preparación para la vida laboral:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización en temáticas emergentes vinculadas al ejercicio profesional docente.</li> </ul>				
Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N°2:				
Hito	Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)	Medios de Verificación

Hito 1: Planes de acciones de acompañamiento elaborados (Mes/Año)	1. Gestión de condiciones de operación para la elaboración de los planes (CAA-CREPEPI-Oficina de Transversalidad).	May/2018	Abr/2018	Contratación de profesional
	2. Sistematización de las necesidades académicas de los estudiantes.	May/2018	Jun/2018	Informe de sistematización
	3. Elaboración de los planes de acción.	Jul/2018	Nov/2018	Planes de acciones de acompañamiento
Hito 2: Plan de acciones de acompañamiento implementado. (Mes/Año)	1. Gestión de las condiciones de operación para la puesta en marcha del plan.	May/2018	Sep/2018	Órdenes de compra, contratación de profesionales y/o estudiantes
	2. Difusión del plan	Sep/2018	Sep/2018	Video de jornadas de difusión
	3. Desarrollo del plan	Sep/2018	May/2020	Evidencia de implementación del plan (videos, material desarrollado para sesiones de trabajo, etc.)
Hito 3: Plan de acciones de acompañamiento evaluado. (Mes/Año)	1. Diseño, elaboración y validación de instrumentos de evaluación de plan de acompañamiento implementado.	Oct/2018	Dic/2018	Instrumentos de evaluación
	2. Aplicación anual de instrumentos de evaluación.	Dic/2018	May/2020	Informe de evaluación
	3. Análisis de resultados anual.	Ene/2019	May/2020	Informe de evaluación
	4. Ajustes y mejoras de acuerdo a los resultados de la evaluación anual.	Ene/2019	May/2020	Informe de mejoras

<b>Objetivo Específico N° 3: Fortalecer la docencia a través de innovaciones en el quehacer pedagógico en el aula de asignaturas de tercer y cuarto año, a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes con gratuidad de carreras con baja retención y tasa de egreso.</b>				
Estrategias específicas asociadas:				
1. Fortalecimiento de la docencia: Acciones innovadoras en el aula que permitan fortalecer el quehacer pedagógico de los docentes.				
2. Tecnologías de la Información y la Comunicación: Uso de TIC como recurso de aprendizaje para mejorar tanto el quehacer pedagógico, como el resultado de los aprendizajes de los estudiantes.				
Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N°3:				
Hito	Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)	Medios de Verificación
Hito 1: Propuestas de innovación pedagógica elaboradas.	1. Gestión de las condiciones de operación necesarias para generar propuestas de innovación pedagógica.	May/2018	Jun/2018	Órdenes de compra, contratación de profesionales

(Mes/Año)	2. Análisis de información de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en asignaturas de tercer y cuarto año.	Jul/2018	Sep/2018	Informe de análisis
	3. Diseño de estrategias e innovación pedagógica para asignaturas de tercer y cuarto año.	Oct/2018	Dic/2018	Propuestas evaluadas
Hito 2: Acciones de innovación implementadas anualmente en el aula. (Mes/Año)	1. Gestión de las condiciones para implementar las propuestas de innovación.	Ene/2019	Mar/2019	Órdenes de compra, contratación de profesionales y/o estudiantes.
	2. Desarrollo de las propuestas diseñadas.	Abr/2019	Dic/2019	Evidencia de desarrollo de las propuestas (videos, material desarrollado para sesiones de trabajo, etc.)
Hito 3: Acciones de innovación evaluadas anualmente. (Mes/Año)	1. Diseño, elaboración y validación de instrumentos de evaluación.	Jun/2019	Jul/2019	Instrumentos de evaluación
	2. Aplicación de instrumentos de evaluación.	Jul/2019	Dic/2019	Informe de evaluación
	3. Análisis y difusión de los resultados.	Ene/2020	Mar/2020	Evidencias de difusión (video)
	4. Mejoras a las acciones de innovación de acuerdo a los resultados del análisis.	Mar/2020	May/2020	Informe de evaluación

**Objetivo Específico N°4: Desarrollar acciones de acompañamiento vinculadas a los resultados de la END-FID aplicada a los estudiantes beneficiados con gratuidad de carreras de Pedagogía con más baja retención e índice de egreso, a fin de fortalecer sus competencias profesionales y facilitar su ingreso al mundo laboral.**

Estrategias específicas asociadas:

1. **Seguimiento académico:** sistematizar los resultados END-FID con el nivel de desagregación que permitan los datos entregados por el MINEDUC (oportunamente).
2. **Apoyo académico y psicosocial:**
  - En coordinación con los departamentos académicos disponer de mecanismos de apoyo para estudiantes que lo requieran en aquellas áreas deficitarias identificadas por la END-FID: desarrollo de habilidades de escritura argumentativa.
3. **Preparación para la vida laboral:**
  - En coordinación con los departamentos académicos disponer de mecanismos de apoyo para estudiantes que lo requieran en aquellas áreas deficitarias identificadas por la END-FID: Trabajo interdisciplinario (en el cual convergen formación pedagógica, disciplina y escenario de práctica), generación de espacios abiertos de intercambio de experiencias profesionales (con expertos y ex estudiantes UMCE).desarrollo de competencias de comunicación específicas de las respectivas disciplinas para la reflexión y elaboración de tesis y artículos de investigación.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N°4:

Hito	Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)	Medios de Verificación
------	-------------	------------------	-------------------	------------------------

Hito 1: Resultados END-FID sistematizados por carrera. (Mes/Año)	1. Gestión de condiciones de operación.	Jun/2018	Ago/2018	Contratación de profesional
	2. Análisis de resultados END-FID.	Ago/2018	Oct/2018	Informe de análisis de resultados END-FID
	3. Elaboración de plan de acciones, en conjunto con unidades académicas y UGCI.	Oct/2018	Dic/2018	Plan de acciones de acompañamiento
Hito 2: Plan de acciones de apoyo para estudiantes implementado. (Mes/Año)	1. Gestión de condiciones de operación para las actividades asociadas a resultados END-FID.	Ene/2019	Mar/2019	Órdenes de compra, contratación de RRHH
	2. Difusión de actividades (seminarios, talleres, tutorías, entre otros, asociados a resultados END-FID)	Abr/2019	Abr/2019	Evidencia de difusión (video)
	3. Desarrollo e implementación de las propuestas diseñadas (seminarios, talleres, tutorías, entre otros, asociados a resultados END-FID)	Abr/2019	Dic/2019	Informes de implementación
Hito 3: Plan de acciones de apoyo para estudiantes evaluado. (Mes/Año)	1. Diseño y aplicación de instrumentos de evaluación.	Ago/2019	Dic/2019	Instrumentos de evaluación
	2. Informe final de evaluación.	Ene/2020	Mar/2020	Informe final de evaluación
	3. Difusión de resultados de evaluación.	Abr/2020	Abr/2020	Evidencia de difusión (video)
	4. Mejoras al plan de acciones para estudiantes de acuerdo a los resultados del análisis.	Mar/2020	May/2020	Evidencias de difusión

### 2.6.3 Resultados esperados

Número de objetivo específico vinculado/asociado	Resultado destacados
OE1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelos de seguimiento de los aprendizajes que permitan identificar adecuadamente a aquellos estudiantes de cursos superiores de carreras con bajos índices de retención y tasa de egreso que requieren apoyos por parte del CAA y de las unidades académicas.</li> </ul>
OE1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramienta informática operativa para hacer seguimiento y levantar alertas tempranas de los estudiantes de cursos superiores de carreras con bajos índices de retención y tasa de egreso,</li> </ul>
OE2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos que permiten diseñar, implementar y evaluar planes de acompañamiento para todas las cohortes, adecuados a sus necesidades y al momento del trayecto formativo en que se encuentran.</li> </ul>
OE3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renovación de prácticas pedagógicas que propicien mejores aprendizajes en estudiantes de carreras con bajos índices de retención y tasa de egreso, .</li> </ul>
OE3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos que permiten diseñar, implementar y evaluar procesos de mejora de la docencia.</li> </ul>
OE4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos para mejorar la formación de estudiantes de Pedagogía antes de su ingreso al campo laboral.</li> </ul>
OE2 OE3 OE4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoras y ajustes a los planes de formación de carreras con bajos índices de retención y tasa de egreso.</li> </ul>

## 2.7 PLAN DE ACCIÓN

En consonancia con el actual modelo educativo de la UMCE, que pone en el centro del proceso formativo al estudiante, y tal como señala el documento "Propuestas de diseño del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje", una de las características de los procesos de "acompañamiento" a los estudiantes universitarios es que éstos se constituyen en la reciprocidad: el acompañamiento sólo es exitoso y efectivo cuando tanto profesor como estudiante se sitúan en un horizonte de cooperación mutua frente al aprendizaje. Por tanto, requiere de la activa participación del estudiante en el proceso de acompañamiento, y que el docente esté dispuesto a la experiencia de acompañar y, que a partir de la misma, enriquezca sus conocimientos sobre la formación. De esta manera, la noción de acompañamiento cede espacio a un aprendizaje activo, donde las figuras de profesor y estudiante se sitúan en un espacio de interlocución y construcción conjunta de conocimiento sobre los procesos de aprendizaje de uno o varios sujetos particulares.

Desde este punto de vista, se entiende el aprendizaje como un proceso de construcción permanente, a lo largo de la vida tanto de los estudiantes como de los docentes. Un proceso de carácter eminentemente social, relacional y multidimensional, que se aleja de la concepción clásica que considera únicamente la dimensión cognitiva. Siguiendo esta noción de aprendizaje, el acompañamiento considera a los y las estudiantes como sujetos integrales, en sus ámbitos intelectual y académico, social y cultural, afectivo, emocional y profesional. De este modo, se asume la necesidad de contar con espacios sociales de acompañamiento que brinden la posibilidad de desarrollar las habilidades y mejorar la experiencia formativa de los estudiantes.

La sistematización y reflexión acerca de las experiencias de acompañamiento realizadas por estudiantes, profesionales y profesores del CAA dan cuenta de un conjunto de praxis socio-constructivistas, en términos del carácter que adopta la acción pedagógica y la relación social en la que se constituye el aprendizaje. Acorde a ello, por ejemplo, se han desarrollado acciones bajo la modalidad de taller, lo cual permite desarrollar una experiencia que pone de relieve acciones de indagación y creación, que den cuenta de un enfoque activo y dialógico que invita a participar del proceso de aprendizaje. Además, mediante los talleres se hace uso y se interviene el espacio público, se genera interacción social, se trabaja utilizando el componente lúdico en un espacio psicosocial que está auto y co-regulado, es decir, un espacio que es configurado por los propios participantes, al cual ponen su sello. Los talleres se realizan bajo una orientación de reflexión e indagación en la acción, y de colaboración entre pares, como soportes sistemáticos para su desarrollo y mejoramiento, lo que genera una fuerte identidad e involucramiento en los estudiantes y docentes.

Considerando que, hasta ahora, el foco de los acompañamientos ha estado puesto en el inicio del trayecto formativo del estudiante, este proyecto busca ampliar los apoyos entregados tanto por parte del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje como por parte de los Departamentos Académicos, al resto del trayecto formativo en 10 carreras de la UMCE que poseen tasa de retención al tercer año y tasa de egreso menores al promedio institucional. De estas carreras, 4 pertenecen a la Facultad de Ciencias, es decir, la totalidad de carreras de dicha Facultad. Para esto, se diseñarán mecanismos específicos que permitan abordar las problemáticas que enfrentan los estudiantes a lo largo de éste. Por tanto, este Proyecto contempla un plan de acción complementario a las otras iniciativas existentes en la UMCE. De esta manera, lo que se busca es potenciar los diagnósticos y aprendizajes adquiridos a través de otros proyectos e iniciativas tanto finalizados como en curso.

Actualmente, la institución cuenta con una potente herramienta, el Sistema Integral de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA), la cual permite poner en red información de los estudiantes en el primer año de estudios, facilitando el diagnóstico y la intervención oportuna en aquellos estudiantes que lo requieren. Considerando que esta plataforma virtual actualmente se encuentra en etapa de desarrollo para los cursos superiores, se ha considerado como una estrategia de este proyecto complementar metodológicamente este desarrollo informático, mediante la validación de modelos de seguimiento a los aprendizajes en estudiantes con gratuidad de segundo, tercero y cuarto año de las 10 carreras pertenecientes a las distintas facultades de la UMCE que presentan índices de retención de tercer año y tasa de egreso inferiores al promedio institucional (OE1). De esta forma, se espera una mejora en ambos indicadores, debido a que la detección temprana de los estudiantes que requieren apoyo posibilitará un acompañamiento oportuno. Esta acción estará a cargo del CAA, en particular, de las encargadas de la subunidad de

gestión de información y de la subunidad de estudios. Ambas unidades se verán reforzadas con la contratación de nuevos profesionales y una consultoría.

Respondiendo a las necesidades identificadas en el diagnóstico estratégico del presente proyecto, se plantea generar acompañamientos focalizados para cada cohorte. Para esto, en primer lugar, se propone una estrategia de seguimiento académico, mediante la identificación a través de SISA de estudiantes de segundo, tercero, cuarto y quinto año con gratuidad de las 10 carreras señaladas que requieren acompañamiento. Esta acción será responsabilidad de la encargada de la subunidad de gestión de información. A cargo de la identificación y diagnóstico de los estudiantes con necesidades específicas (interculturalidad, discapacidad, género y diversidad sexual) estará la profesional coordinadora de la unidad de Transversalidad e Inclusión, quien además, se encargará del desarrollo de una metodología de acompañamiento al aprendizaje para estudiantes beneficiados por gratuidad y que estén en riesgo de rezago académico asociado a características específicas de interculturalidad, discapacidad, género y diversidad sexual (OE2).

En segundo lugar, se utilizará como estrategia el apoyo académico y psicosocial a estudiantes de segundo a cuarto año según las necesidades detectadas. Para esto, se implementarán acciones grupales, con metodología entre pares. Dichas acciones se focalizan, por una parte, en propiciar el desarrollo progresivo de habilidades de comunicación académica y de pensamiento lógico-matemático (dirigidas a estudiantes de segundo y tercer año); desarrollo de habilidades sociales y de autocuidado para el ejercicio de la profesión, vinculadas a las experiencias de las diversas prácticas del plan de formación (dirigidas a estudiantes de segundo, tercero y cuarto año). Y, por otra parte, acciones focalizadas en estudiantes de segundo año que promuevan el desarrollo de habilidades cognitivas y metacognitivas desde una perspectiva psicopedagógica. Todas estas acciones estarán a cargo de los decanos de las distintas facultades y de la encargada de la subunidad de acciones de acompañamiento. Para la implementación y desarrollo de estas acciones, se fortalecerá el equipo de dicha unidad, contratando nuevos profesionales y estudiantes (OE2).

En tercer lugar, se considera una estrategia de preparación para la vida laboral focalizada en estudiantes de cuarto año de las 10 carreras antes mencionadas, consistente en acciones formativas que provean nuevas herramientas que permitan mejorar y potenciar prácticas pedagógicas conforme a los nuevos desafíos del contexto educativo (Ley N°20.903). Estas acciones serán responsabilidad de la encargada de la subunidad de acciones de acompañamiento (OE2).

Este conjunto de acciones de acompañamiento al aprendizaje de los estudiantes incidirá en la mejora de la tasa de retención de los estudiantes con gratuidad y en la tasa de aprobación de estudiantes de las carreras beneficiarias del Programa BNA, ya que las acciones de acompañamiento estarán diseñadas de acuerdo tanto a las necesidades disciplinares como a las de cada nivel de formación.

Debido a la positiva experiencia e impacto que ha tenido el Concurso de Innovación que se implementó a partir del Proyecto "Centro de Acompañamiento al Aprendizaje" (UMC1406), y a la necesidad aún persistente de potenciar el uso de TIC al interior de la Institución, es que se consideró fundamental continuar por la senda de la innovación, implementando nuevas estrategias que incorporen el uso de TIC en el aula, lo cual permite, por una parte, mejorar los aprendizajes de los estudiantes y, por otra, brindar a los docentes la posibilidad de contar con nuevas herramientas metodológicas que instalen conocimientos y capacidades en ellos que perduren en el tiempo. La innovación, en este sentido, es entendida como un proceso de intervención y cambio en la acción pedagógica con el propósito de levantar conocimiento situado acerca de cómo abordar pedagógicamente las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, así como aportar al desarrollo de instrumentos para el ejercicio de la docencia universitaria a nivel micro o macro curricular. Se trata de un proceso en el cual se recoge información, la que se analiza de manera crítica y reflexiva; se toman decisiones y se introducen transformaciones en la acción docente en sus diversos ámbitos (curricular, didáctico, evaluativo, entre otros) produciendo o reconstruyendo el sentido del quehacer docente. Desde esta perspectiva, el uso de TIC está contemplado no solo en la recopilación de la información de los procesos de enseñanza aprendizaje, sino también en las propuestas de diseño de estrategias e innovación pedagógica para asignaturas de tercer y cuarto año que implementen las distintas carreras contempladas en este proyecto (OE3).

De esta manera, se plantea como estrategia el fortalecimiento de la docencia y el uso de TIC como recurso de aprendizaje para mejorar tanto el quehacer pedagógico, como el resultado de los aprendizajes de los estudiantes

(OE3) a cargo de la coordinadora de la Unidad de Desarrollo de la Docencia, quien en conjunto con las unidades académicas y el CAA, recopila y analiza información cuantitativa y cualitativa de los procesos de enseñanza-aprendizaje en asignaturas de tercer y cuarto año y diseña, implementa y evalúa estrategias e innovación pedagógica para asignaturas de dichos niveles de formación. Para ello, se proyecta la contratación tanto de profesionales como de estudiantes que permitan implementar las acciones mencionadas.

Esta estrategia busca impactar positivamente en los indicadores de tasa de aprobación de estudiantes beneficiarios del Programa BNA y, junto con ello, mejorar los índices de retención de estudiantes con gratuidad y la tasa de pérdida de la gratuidad, ya que el fortalecimiento de la docencia debiese mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sumado a lo anterior, se ha levantado un objetivo específico para el trabajo con estudiantes de cuarto y quinto año, de acuerdo a las necesidades detectadas en los resultados de la END-FID. A partir del análisis de dichos resultados, se proponen acciones de trabajo reflexivo entre estudiantes y docentes, que tributen a los planes de mejora de las distintas unidades académicas. Se plantea un trabajo de análisis por carrera de dichos resultados que permita mejorar los procesos formativos de las cohortes anteriores de manera paulatina, entendiéndose así el espíritu detrás de la Ley Nº 20.903, además de un trabajo focalizado con estudiantes que soliciten apoyos luego de rendir esta evaluación. Dichas acciones apuntan específicamente al desarrollo de habilidades de escritura argumentativa, y a propiciar el trabajo interdisciplinario, en el cual convergen formación pedagógica, disciplina y escenario de práctica, así como también, planificar, organizar e implementar espacios abiertos de intercambio de experiencias profesionales con expertos y ex-estudiantes de la UMCE, tales como seminarios, coloquios, charlas, entre otras. Estas acciones serán responsabilidad de la encargada de la subunidad acciones de acompañamiento del CAA, quien coordinará con los decanos de las distintas facultades, unidades académicas y la coordinadora de la Unidad de Desarrollo de la Docencia la implementación de estos acompañamientos. Por otra parte, en este objetivo se propone una estrategia de seguimiento académico a cargo de la coordinadora de la Unidad de Desarrollo de la Docencia para sistematizar los resultados de la END-FID con el fin de identificar líneas prioritarias sobre las cuales generar propuestas de mejora (OE4). Para el desarrollo de este objetivo específico, se ha contemplado la contratación de un profesional de apoyo y de estudiantes.

Específicamente, estas estrategias buscan impactar positivamente en la tasa de egreso y tasa de titulación oportuna de estudiantes con gratuidad de las carreras beneficiadas por el Proyecto BNA.

Para monitorear apropiadamente el funcionamiento y propiciar el mejoramiento continuo del Programa, es que se considera fundamental la generación de informes periódicos que retroalimenten las acciones implementadas. Este es un mecanismo de rendición de cuentas que el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje ha mantenido luego de su institucionalización, y que permite que los aprendizajes adquiridos durante la implementación puedan ser conocidos por la comunidad en su conjunto.

Además, para la implementación del Programa BNA se ha considerado fundamental lograr una adecuada articulación entre los diversos objetivos que componen el proyecto, por tanto los mecanismos de comunicación tanto al interior del programa como con el resto de las iniciativas y unidades institucionales. Para esto, se contratará personal de apoyo para la gestión del proyecto.

Sumado a lo anterior, se han incorporado dentro de cada objetivo específico una serie de mecanismos de difusión de los avances y logros del programa, que permitirán visibilizar sus logros a nivel Institucional y facilitarán la institucionalización de los mecanismos implementados una vez que finalice el proyecto. Se ha contemplado, para ello, la contratación de un profesional del área.

## **2.8 SEGUIMIENTO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA**

La UMCE inició las gestiones para contar con un software de seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes bajo el Proyecto UMC 1299 "Fondo de Fortalecimiento: Mejoramiento de los resultados de retención, progresión académica

y empleabilidad de los estudiantes de pregrado, con énfasis en los estudiantes pertenecientes a los quintiles I y II", lo cual se complementó y concretó mediante el Proyecto UMC 1406 "Centro de Acompañamiento al Aprendizaje", levantándose una plataforma informática llamada Sistema Integral de Seguimiento a los Aprendizajes (SISA).

SISA es un software de gestión de información de los estudiantes de pre-grado de la UMCE. Su propósito fundamental es velar por la progresión curricular y evitar la deserción de la carrera. El Sistema permite detectar tempranamente a aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento académico o que están en riesgo de abandonar los estudios universitarios, con el fin de tomar decisiones oportunas respecto de las acciones necesarias para lograr su permanencia y apoyar su formación. Contiene un conjunto de procedimientos para hacer seguimiento y acompañamiento a la formación de los estudiantes.

Actualmente, esta plataforma se centra únicamente en el seguimiento a los estudiantes de primer año. Este Sistema recoge, administra y entrega información del trayecto formativo de dicha cohorte en cuatro momentos:

- Ingreso de datos de estudiantes al sistema. Con información proveniente del DEMRE, del Sistema de Gestión Académica (U+) e información recogida durante el proceso de matrícula de los estudiantes en el SISA.
- Proceso de aplicación de pruebas de diagnóstico al ingreso a las carreras.
- Proceso de levantamiento y seguimiento de alertas de estudiantes en riesgo académico por modelo estadístico predictivo y por rendimiento.
- Levantamiento, desarrollo y seguimiento de acciones de acompañamiento al aprendizaje de los estudiantes.

Este Sistema, además, posee dos módulos:

- A. Módulo "UMCE Te Conoce": es un sistema que gestiona información de pruebas de diagnóstico para el aprendizaje, bajo un entorno seguro para obtener las bases de datos de las pruebas aplicadas. La identificación de cada estudiante es actualizada y validada y los resultados de las pruebas de habilidades son el insumo-inicial para gestionar el acompañamiento y seguimiento de aprendizajes en el otro módulo.
- B. Módulo "Seguimiento de Aprendizajes": es un sistema que continuamente procesa información de los estudiantes (datos que entrega DEMRE, pruebas de habilidades y calificaciones) para generar reportes de estudiantes en riesgo de bajo rendimiento. Este Sistema, entrega seis señales o alertas para el primer año de estudios en las carreras de la UMCE:
  1. Modelo predictivo de rendimiento para el primer semestre de cada Facultad + estudiantes PACE, propedéutico o en condición de discapacidad.
  2. Primeras calificaciones en cada asignatura (inferior o igual a 4.3).
  3. Promedio final de las asignaturas cursadas (inferior o igual a 4.3).
  4. Modelo predictivo de rendimiento para el segundo semestre de cada Facultad.
  5. Primeras calificaciones en cada asignatura (inferior o igual a 4.3).
  6. Promedio final de las asignaturas cursadas (inferior o igual a 4.3).

El Sistema otorga acceso a todas las unidades académicas y no académicas que requieran de esta información o deseen realizar Acciones de Acompañamiento, además de los cargos directivos que requieren de información para toma de decisiones a nivel institucional.

Al contar con un módulo de toma de pruebas, SISA permite disponer de la información de los resultados de las pruebas de habilidades o diagnósticos de ingreso oportunamente. El análisis y la difusión de estos datos a las unidades académicas y a los directivos superiores se realizan desde la Sub-unidad de Estudios del CAA.

Tal como se señaló anteriormente, en la actualidad este sistema se circunscribe al primer año de las carreras de la UMCE. Entendiendo la relevancia de contar con una herramienta de esta naturaleza para realizar seguimiento a los estudiantes durante todo su trayecto formativo, la Universidad ha iniciado el desarrollo informático de SISA para todos los cursos superiores. Dicho desarrollo, no obstante, requiere contar modelos con indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, tal como se plantean en el presente proyecto, los cuales permitirán generar alertas para detectar

a tiempo a aquellos estudiantes de cursos superiores que requieran apoyos y generar así acompañamientos oportunos, favoreciendo así la retención y evitando el rezago académico.

Finalmente, actualmente la universidad está adquiriendo un nuevo sistema de gestión académica, que reemplazará al sistema (U+), que contempla generar datos de los distintos aspectos de la gestión académica en forma automatizada y oportuna y estará articulado con SISA.

## 2.9 SUSTENTABILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN

La universidad ha institucionalizado el Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA) formando parte de las unidades de la Vicerrectoría Académica. El CAA surgió a través del proyecto MECESUP PM UMC1406, y una vez que finalizó su ejecución se institucionalizó como una instancia formal y permanente de la universidad para lo cual debió someterse a consideración de todas las instancias formales incluyendo la aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva. En consecuencia, la universidad cuenta con la estructura institucional para mantener en el largo plazo la implementación del proyecto.

Si bien, actualmente el CAA focaliza su trabajo principalmente en estudiantes de primer año, a través del presente proyecto se busca extender e institucionalizar las acciones de acompañamiento para cursos superiores, de modo tal de abordar toda la trayectoria formativa de los estudiantes. El presente proyecto financiará dos años de ejecución de estas iniciativas que posteriormente se institucionalizaran para que se puedan financiar y ejecutar en forma permanente durante los próximos años con recursos institucionales, bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica.

A través de la renovación curricular actualmente en proceso de implementación se está realizando un trabajo directo por el cuerpo académico que incluye dentro del Plan de estudios el acompañamiento a los estudiantes que presentan dificultades académicas, este proceso también permitirá dar sustentabilidad académica a la presente iniciativa.

Por otra parte, la universidad en el contexto de los desafíos de la próxima acreditación institucional, está realizando mejoras en la gestión institucional, que permitan disponer de los recursos necesarios para financiar este tipo de iniciativas, cuando ya no se cuente con presupuesto de proyectos.

En resumen, la institucionalización del CAA, renovación curricular en curso, y la futura asignación de recursos institucionales permitirán dar sustentabilidad al presente proyecto, tanto desde la perspectiva de la gestión institucional, gestión académica y gestión financiera.

## 2.10 TABLA DE INDICADORES RELEVANTES

Nº objetivo específico asociado	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base (año 2017)	Meta Año 1	Meta Año 2	Medios de verificación (indicar Base de Datos)
1,2,3	Tasa de retención de estudiantes con gratuidad	$(\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes con gratuidad matriculados año } t \text{ que tenían gratuidad en año } t-1 / \text{N}^\circ \text{ total de estudiantes con gratuidad matriculados en el año } t-1) * 100$	86%	87%	89%	Unidad de Análisis Institucional
1,2,3	Tasa de retención de estudiantes de tercer año con gratuidad	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de tercer año benefimatriculados al año } t / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados cohorte}) * 100$	81%	82%	84%	Unidad de Análisis Institucional

		de ingreso año t+3)*100				
2,3	Tasa de pérdida de gratuidad de los estudiantes de las carreras beneficiadas por el Programa BNA	(Nº estudiantes matriculados sin gratuidad año t que tenían gratuidad en año t-1 / Nº estudiantes matriculados en el año t-1 con gratuidad)*100	6%	5%	3%	Unidad de Análisis Institucional
2,3	Tasa de aprobación de asignaturas de estudiantes beneficiarios del Programa BNA	(Nº de asignaturas aprobadas de estudiantes beneficiarios BNA año t/Nº de asignaturas cursadas de estudiantes beneficiarios BNA año t)*100	S/D	77%	79%	Unidad de Análisis Institucional
4	Tasa de egreso exacto por cohorte de estudiantes beneficiarios del Programa BNA	(Sumatoria de estudiantes beneficiarios del Programa BNA con gratuidad egresados el año t-1 por años de duración de las carreras beneficiarias del Programa BNA / Sumatoria de estudiantes beneficiarios del Programa BNA con gratuidad cohorte de ingreso año t correspondiente a la duración de la carrera)*100	14%	16%	18%	Unidad de Análisis Institucional
4	Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad	(Sumatoria de estudiantes con gratuidad titulados el año t-1 por años de duración de las carreras / Sumatoria de estudiantes con gratuidad cohorte de ingreso año t correspondiente a la duración de la carrera)*100	40%	41%	43%	Unidad de Análisis Institucional

## 2.11 RECURSOS DEL PROGRAMA

### 2.11.1 Resumen de los recursos del programa (en M\$)

(Consideraciones especiales en "instructivo para el formulario de postulación")

TOTALES POR ÍTEM	Mineduc (En M\$)	% (Por ítem de gasto)
Remuneraciones	192.000	96%
Servicios de consultoría	3.500	1,8%
Gastos operacionales	1.500	0,8%
Actividades de especialización y gestión académica	3.000	1,5%
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>200.000</b>	<b>100%</b>

### 2.11.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

Considerando que el proyecto tendrá un plazo de ejecución de dos años, en términos generales se contempla utilizar cien millones para el primer año y cien millones para el segundo

#### Remuneraciones

Principalmente para contratar al menos 50 tutores pares por semestre que apoyen directamente a los estudiantes beneficiarios. Contratación de al menos dos profesionales para apoyar la gestión integral del proyecto durante todo el período de ejecución. Contratación puntual de especialistas externos que permitan potenciar las acciones de acompañamiento que se realizan en el CAA, tanto del equipo de coordinación, los tutores pares, como de académicos de asignaturas críticas. El detalle es el siguiente:

1 profesional para desarrollo del sistema informático (OE1).

4 profesionales del área educación para acciones de acompañamiento (OE2), fortalecimiento de la docencia (OE3) y apoyos vinculados a los resultados de la END (OE4).

1 profesional sociólogo para análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje (OE3).

1 Psicólogo educacional para acciones de acompañamiento (OE2).

50 Estudiantes, cada semestre, para la implementación de tutorías y talleres de pares (OE2, OE3 y OE4).

2 profesionales para gestión del proyecto, uno de nivel profesional y otro de nivel técnico.

1 profesional audiovisualista para elaborar cápsulas de difusión de las acciones de acompañamiento de los OE1, 2 y 3.

#### **Servicios de consultoría**

Se contempla contratar una consultoría para diseñar, validar, capacitar y poner en operaciones un modelo predictivo sobre riesgo académico para estudiantes cursos superiores, teniendo como referencia el modelo predictivo que hoy se utiliza para estudiantes de primer año (OE1).

#### **Gastos operacionales**

Principalmente para adquirir material didáctico a utilizar en las actividades de acompañamiento de los estudiantes de cursos superiores. Para elaborar material de difusión del programa tanto impreso como audiovisual. Y gastos de traslados asociados a reuniones rutinarias y actividades específicas de corta duración, relativas a procesos de seguimiento y acompañamiento al aprendizaje, que realicen estudiantes o profesionales del CAA.

#### **Actividades de especialización y gestión académica**

Se contempla realizar dos estadias de especialización internacional, en temáticas de acompañamiento académico e inclusión, que podrían ser en la Universidad Pedagógica de Colombia y en la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) de Estados Unidos. Cabe señalar, que con las universidades señaladas se está consolidando una relación de trabajo a largo plazo, ya se han realizado tanto visitas, como estadias de académicos de la UMCE: con UCLA en temáticas de renovación curricular y prácticas. Y con la universidad pedagógica de Colombia en didáctica de las disciplinas en ciencias.

### 3. ANEXOS

#### ANEXO 1: ANTECEDENTES DE CONTEXTO

Estadísticas e indicadores a nivel institucional:

	2016	2017
Matrícula total de pregrado de la IES	4558	4701
Matrícula total de primer año	1068	1122
Matrícula total estudiantes con gratuidad	1439	1828
Matrícula total pregrado presencial	4558	4701
Tasa de retención en el primer año	80%	84%
Tasa de retención en el primer año para estudiantes con gratuidad	79%	-
Tasa de aprobación de asignaturas en el primer año	84%	87%
Tasa de aprobación de asignaturas en el primer año para estudiantes con gratuidad	86%	87%
% de programas de pregrado con acreditación CNA.	100%	100%
Tasa de titulación oportuna por cohorte de ingreso	44%	-
Tiempos promedio de Titulación	6,1	-
Tiempos promedio de Titulación carreras de 8 semestres	N/A	N/A
Tiempos promedio de Titulación carreras de 10 semestres	6,1	-
Tiempos promedio de Titulación carreras de 12 semestres	N/A	N/A
Empleabilidad a 6 meses del título	88%	90%
Nº total de académicos	474	503
Nº total de académicos jornada completa	212	240
% de académicos jornada completa con doctorado	27%	24%

Estadísticas e indicadores de las unidades académicas, carreras o facultades donde se focaliza el programa BNA:

	2016	2017
Matrícula total de pregrado	4558	4701
Matrícula total de primer año	1068	1122
Matrícula total estudiantes con gratuidad	1439	1828
Matrícula total pregrado presencial	4558	4701
Tasa de retención en el primer año	80%	84%
Tasa de retención en el primer año para estudiantes con gratuidad	79%	-
Tasa de aprobación de asignaturas en el primer año	84%	87%
% de programas de pregrado con acreditación CNA.	86%	87%
Tasa de titulación oportuna por cohorte de ingreso	100%	100%
Tiempos promedio de Titulación	44%	-
Tiempos promedio de Titulación carreras de 8 semestres	6,1	-
Tiempos promedio de Titulación carreras de 10 semestres	N/A	N/A
Tiempos promedio de Titulación carreras de 12 semestres	6,1	-
Empleabilidad a 6 meses del título	N/A	N/A
Nº total de académicos	88%	90%
Nº total de académicos jornada completa	474	503
% de académicos jornada completa con doctorado	212	240

**ANEXO 2: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

**EQUIPO DIRECTIVO DEL PROYECTO BNA 2018**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ESPINOSA		ARAYA		JAIME EUGENIO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
27-10-1955		rectoria@umce.cl		222412402	
RUT		CARGO ACTUAL			
6.069.050-2		RECTOR			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
PROFESOR DE ESTADO EN CASTELLANO		DE CHILE	CHILE	1981	
ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LINGÜÍSTICA HISPÁNICA		UNIVERSIDAD DE CHILE Y UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	CHILE Y ESPAÑA		
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UMCE		SECRETARIO GENERAL	2000	2008	
UMCE		ACADÉMICO DEPARTAMENTO CASTELLANO	1989	2000	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CASTILLO		BARRIENTOS		ERIKA LORENA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
		erika.castillo@umce.cl		222412406	
RUT		CARGO ACTUAL			
9.141.953-K		VICERRECTORA ACADEMICA			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Licenciada en Educación con mención español		Universidad de Concepción	Chile	1989	
Profesora de Español		Universidad de Concepción	Chile	1989	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad San Sebastián		Directora General de Pregrado	2014	2017	
Universidad de Santiago		Profesora Pedagogía Media Lenguaje	2010	2013	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DURAN		DURAN		LEONEL ANDRES	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
03/12/1974		LEONEL.DURAN@UMCE.CL		22412556	
RUT		CARGO ACTUAL			
14.451.775-K		DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	Santiago	Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
INGENIERO COMERCIAL LICENCIADO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	CHILE	2007	
CONTADOR AUDITOR LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA		UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1997	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UMCE		JEFE SUBDEPARTAMENTO DE TESORERIA	2008	2013	
UMCE		ENCARGADO FINANCIERO SECRETARÍA TÉCNICA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	2003	2008	
UMCE		ENCARGADO FINANCIERO PROYECTO FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES DIRECCION DE PLANIFICACION Y PPTO.	1998	2003	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ACUÑA		ITURRA		JAIME ESTEBAN	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
21/09/1971		jaime.acuna@umce.cl		222412407	
RUT		CARGO ACTUAL			
11.841.684-8		SECRETARIO GENERAL			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑOA			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
ABOGADO		UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2015	
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS		UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2015	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UMCE		JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO	2015	2017	

**EQUIPO EJECUTIVO DEL PROYECTO BNA 2018**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CARDENAS		PÉREZ		ANA VERONICA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
14/11/1959		ana.cardenas@umce.cl		222412738	
RUT		CARGO ACTUAL			
8.771.681-3		COORDINADORA DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL APRENDIZAJE			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
PSICÓLOGA		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1986	
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA		UNIVERSIDAD ACADÉMICA DE HUMANISMO CRISTIANO	CHILE	2001	
DOCTORADO EN EDUCACION @		UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA		
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UMCE		ACADÉMICA DEL DPTO. DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA	1991	2016	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DONOSO		REYES		CRISTINA FRANCISCA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
02/09/1985		CRISTINA.DONOSO@UMCE.CL		222412739	
RUT		CARGO ACTUAL			
16.020.332-3		ENCARGADA SUB-UNIDAD DE ESTUDIOS CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL APRENDIZAJE			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A			
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)					
44					

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
CENTRO DE POLÍTICAS COMPARADAS EN EDUCACIÓN (CPCE) - UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	2010	2014
CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN (CIAE) - UNIVERSIDAD DE CHILE	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	2013	2014

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
Espinoza		Gálvez	Ingrid María Antonieta	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
20/01/1958		Ingrid.espinoza@umce.cl	22412738	
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>		
7.747.30-1		Académico Jornada Completa Planta/Coordinadora Subunidad Acciones de Acompañamiento CAA-UMCE		
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
RM	Santiago	José Pedro Alessandri 774 Ñuñoa		
<b>JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)</b>				
44 horas				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Instructora en Danzas	U. de Chile	Chile	1983
Licenciada en Educación	UMCE	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación mención Liderazgo Transformacional y gestión escolar	U. Academia Humanismo Cristiano	Chile	2016

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UMCE	Académico Departamento de Educación Diferencial. Coordinación de Asuntos Estudiantiles, Extensión e Investigación. Integrante del comité de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de las carrera del Dpto. de Ed. Diferencial	1982	2016
UMCE	Coordinadora del Sistema de Tutorías del CAA	2016	2017
UAHC	Docencia y acompañamiento al aprendizaje, en el programa de Magister en Liderazgo Transformacional y Gestión Escolar del Plan de Formación de Directores de Excelencia del MINEDUC	2011	2015

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
SAN MARTÍN		RAMÍREZ	VÍCTOR HUGO	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
24/01/1963		direccion.investigacion@umce.cl	222412441	
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>		
9.230.652-6		Director de Investigación		
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑOA		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Licenciado en Teología	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1989	
Magister en Teología	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1993	
Doctor en Moral	PONTIFICIA UNIVERSIDAD COMILLAS (MADRID)	ESPAÑA	1999	
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad Católica del Maule	Profesor Titular de Cátedras de Epistemología de la Educación, Política Educativa y Educación, Sociedad y Cultura (Doctorado en Educación en Consorcio UBB, UCM, UCT, UCSC.)	2014	2017	
Universidad Católica del Maule	Director Académico Magister en Educación Mención Currículo y gestión	2010	2017	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
MARTÍNEZ		ROBLES		CLAUDIO HERNANDO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
02-07-1957		claudio.martinez@umce.cl		222412534	
RUT		CARGO ACTUAL			
7.363.197-1		DIRECTOR DE DOCENCIA			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION GENERAL BASICA		UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1978	
MAGISTER EN EDUCACION MENCION CURRICULUM		UMCE	CHILE	2004	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UMCE		ACADEMICO DEPTO. EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	1994	2010	
UMCE		JEFE SUBDEPTO. ADMISIÓN Y REGISTRO CURRICULAR	2011	2011	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Vásquez		Prieto		Patricia Mónica	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
26 marzo 1944		patricia.vasquez@umce.cl		09 2463935 2412481	
RUT		CARGO ACTUAL			
5.026.334 - 7		Decana Facultad de Artes y Educación Física UMCE			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	Santiago	José P. Alessandri 774 Ñuñoa			

FORMACION ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado en Educación Musical	Universidad de Chile	Chile	1974
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Interpretación Superior mención Canto	Universidad de Chile	Chile	1978

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Chile	Ayudante (ganado por Concurso)	1974	1974
Universidad de Chile	Profesora Jornada Completa (Ganado por Concurso)	1975	1981
Academia Superior de Ciencias Pedagógicas	Profesora Jornada Completa	1982	1985
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Profesora Jornada Completa Jerarquía Titular desde 1990	1985	A la fecha
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Directora de Extensión y Comunicaciones	1994	2000
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Decana Facultad de Artes y Educación Física	2010	A la fecha

**PRODUCCION ACADÉMICA Y EXPERIENCIAS RELEVANTES (últimos 5 años)**

Investigaciones	Financiamiento	INICIO	TERMINO
Publicaciones	PUBLICACIÓN (nombre, volumen, Número)	INDICE (ISI, SCIELO, OTRO)	Año
Aportaciones Relevantes	Entidad o Institución	Año	Tipo de participación
Actuaciones artísticas como cantante profesional Difusión de obras de música docta nacional, latinoamericana y europea	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación Universidad Católica de la Santísima Concepción	2008, 2009, 2010,2011,2012	Creadora de la iniciativa Organizadora los programas UMCE Intérprete como cantante

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Vargas		Marín	Juan Alfonso	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
02/04/1945		Juan.vargas@umce.cl		22 2412 499
RUT		CARGO ACTUAL		
5.517.107-6		Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Académico (Depto. Química)		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
RM	Santiago	Avenida José Pedro Alessandri #774		
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)				
4 hrs. Dedicadas al proyecto. 44 hrs semanales de contrato				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS Y GRADOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Química	UNIVERSIDAD DE CHILE	Chile	1970
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Químicas	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1985
Dr@ Didáctica en Ciencias Experimentales (DEA)	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	ESPAÑA	2002

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE (AÑO)	HASTA (AÑO)
UMCE	Director Proyecto MECESUP UMC0204	2004	2011
UMCE-MINEDUC	Encargo Regional ECBI, Educación en Ciencias Basada en la Indagación Científica	2008	2010
UMCE	Investigador: Módulo para la enseñanza media en el marco del Enfoque Indagatorio: Polimanía	2009	2009
UMCE	Investigador: Relación entre estilos de aprendizaje y la estrategia de Indagación Científica	2013	2013
UMCE	Investigador: Sistemas de Adquisición de datos en el aula de Ciencias y desarrollo de Competencias Científicas	2013	2013
UMCE	Director Proyecto MECESUP UMC1302	2014	2015

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Figuroa		Espínola	Ana María	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	
31 Mayo 1965		ana.figuroa@umce.cl	22412486	
RUT		CARGO ACTUAL		
9.859.247-4		Decano		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
XIII	Stgo	Avenida José Pedro Alessandri #774		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Y GRADOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Diferencial mención trastornos de aprendizaje	UMCE	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Educación	Barcelona	España	2004

#### PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADOS DESTACADOS

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE (AÑO)	HASTA (AÑO)
UMCE	Directora de docencia. Contratos de profesores, avance en SCT a nivel institucional	2011	2012
UMCE	Directora de Investigación. Fortalecimiento del semillero de investigadores, Jornadas de investigación en educación, aumento en la adjudicación de proyectos con financiamiento externo e interno.	2012	2013
UMCE	Decano Facultad de Filosofía y Educación. Elaboración del plan de desarrollo de la facultad 2013-2016.	2013	2014

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Balart		Carmona	María del Carmen	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	
9 agosto 1952		cbalartc@gmail.com	222412465 222412735	
RUT		CARGO ACTUAL		
4108277-1		Decana Facultad de Historia, Geografía y Letras y Académica del Departamento de Castellano		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
RM	Santiago	José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa.		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Y GRADOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado en Castellano	PUC	Chile	1964
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga Pedagoga	Universidad Central de Madrid	España	
Licenciada en Educación	UMCE	Chile	1994
Dra. en Filosofía, mención Literatura General	Universidad de Chile	Chile	1997

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE (AÑO)	HASTA (AÑO)
UMCE - Universidad de Brasilia, Brasil	Responsable del protocolo chileno en XVII Congreso Internacional de Humanidades: "Memoria e identidad en el contexto sociolingüístico y cultural latinoamericano"	2014	2014
UMCE	Investigadora responsable en proyecto "El uso de portafolios digitales como estrategia para la evaluación del aprendizaje"	2012	2013
MINEDUC	Equipo revisor externo en "Estándares orientadores para carreras de Pedagogía en Educación Media: Historia, Geografía y Ciencias Sociales"	2012	2012
MECESUP - UMCE	Directora de proyecto MECESUP UMC 0803 "Mejoramiento de la docencia y el aprendizaje a través de la incorporación de estrategias metodológicas TIC, con el fin de fortalecer el currículo en la Formación Inicial Docente en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación"	2010	2012
MINEDUC	Coordinadora del subsector de lenguaje de Proyecto LEM: Estrategia de Asistencia Técnica en Lenguaje, Nivel Educación Básica, VI Región	2009	2009
Enlaces-MINEDUC-VirtualLab USACH	Coordinadora de la Facultad en "Integración de TIC en la Formación Inicial Docente"	2008	2008
Fundación Chile - CORFO	Representante de la UMCE en "Exploración de experiencias y recursos tecnológicos educacionales en España"	2008	2008
UMCE	Directora de Revistas impresas y digitales: <i>Contextos, Educación y Tecnología, Comunicaciones en Humanidades</i> ; y de Cuadernos de Facultad	1998	2014

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
LEAL		DIAZ	SANDRA DEL PILAR	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
19-03-1966		sandra.leal@umce.cl		997456679
RUT		CARGO ACTUAL		
10069664-9		Coordinadora Unidad de Desarrollo de la Docencia		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
RM	Santiago	AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, NUÑO A		
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)				
44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	U DE LOS LAGOS	CHILE	2003
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	U DE LOS LAGOS	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CURRICULUM	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2007

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	JEFE TÉCNICA DEM	2006	2007
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL	DIRECTORA LICEO LUIS GÓMEZ CATALÁN	2007	2013
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ	JEFA UNIDAD DE INNOVACIÓN CURRICULAR	2014	2016

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Letelier		<b>APELLIDO MATERNO</b> Gálvez	<b>NOMBRES</b> María Eugenia	
<b>FECHA NACIMIENTO</b> 3 de octubre 1954		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> m_eugenia.letelier@umce.cl	<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
<b>RUT</b> 6778523-1		<b>CARGO ACTUAL</b> Coordinadora oficina de transversalidad		
<b>REGION</b> RM	<b>CIUDAD</b> Santiago	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
<b>JORNADA DE TRABAJO</b> (en Horas semanales)				
44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (sección de sociología)..	Universidad Complutense	Madrid (España)	1983
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magister en Sociología	Católica	Chile	1993
Doctora en Educación: Historia y Filosofía de la Educación	Católica de Sao Paulo	Brasil	1999

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Ministerio de Educación	Consultora externa	2015	2017
Universidad Central	Coordinación innovación curricular	2014	2017
OREALC-UNESCO	Consultora especialista en educación de adultos	2010	2014

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> IBÁÑEZ		<b>APELLIDO MATERNO</b> GALLARDO	<b>NOMBRES</b> PAULA HELENA	
<b>FECHA NACIMIENTO</b> 27-09-1973		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> paula.ibanez@umce.cl	<b>FONO</b> 222412739	<b>FAX</b>
<b>RUT</b> 10.712.675-9		<b>CARGO ACTUAL</b> ENCARGADA SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN		
<b>REGION</b> RM	<b>CIUDAD</b> SANTIAGO	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b> JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A		
<b>JORNADA DE TRABAJO</b> (en Horas semanales)				
44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2000
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
CIE- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN	2007	2008
ENLACES-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL DEL EQUIPO DE REDURSOS EDUCATIVOS DIGITALES	2009	2015
UMCE	PROFESIONAL EQUIPO PROYECTO FONDO DE FORTALECIMIENTO / CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL APRENDIZAJE	2015	A LA FECHA

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
FUENTES		GALLARDO	PAULA LORENA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
18/09/1976		Paula.fuentes@umce.cl		987755758
RUT		CARGO ACTUAL		
14.562.082-1		JEFE UNIDAD DE ANALISIS INSTITUCIONAL		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
RM	SANTIAGO	JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 ÑUÑO A		
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO ESTADISTICO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)			
	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
JUNAEB	JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS	2012	2017
JUNAEB	ANALISTA UNIDAD DE ESTUDIOS	2005	2011
ACNIELSEN	ANALISTA REATIL	2004	2005

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Sepúlveda		Guzmán	Paulina Andrea	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
09/09/1980		paulina.sepulveda@umce.cl		+569 93380528
RUT		CARGO ACTUAL		
13.831.408-1		Jefa de Departamento de Informática		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
RM	Santiago	Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago		
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)				
44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil en Computación	Universidad de Chile	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**TRABAJOS ANTERIORES**

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
CIAE Universidad de Chile	Encargada de Desarrollo	2015	2017
CIAE Universidad de Chile	Encargada de Sistemas y Desarrollo	2010	2015
CIAE Universidad de Chile	Programadora Registro ATE – Proyecto Fondef	2008	2010

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
BONILLA		CALDERON		VALENTINA LIBERTAD	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
03/10/1986		valentina.bonilla@umce.cl		222412419	
RUT		CARGO ACTUAL			
16.437.480-7		PROFESIONAL DE LA COORDINACIÓN DEL PMI UMC1501			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
LICENCIADA EN EDUCACION CON MENCION CASTELLANO		UMCE	CHILE	2011	
DIPLOMA UNIVERSITARIO EN DISEÑO DIDACTICO INSTRUCCIONAL PARA E-LEARNING		UNIVERSIDAD TECNOLOGIA NACIONAL DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	2011	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA		
UMCE	Investigadora y personal técnico Proyecto Fondecyt 1130294	2013	2014		
UMCE	Coordinadora Ejecutiva Proyectos UMC1404 y UMC1302	2013	2014		

**RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

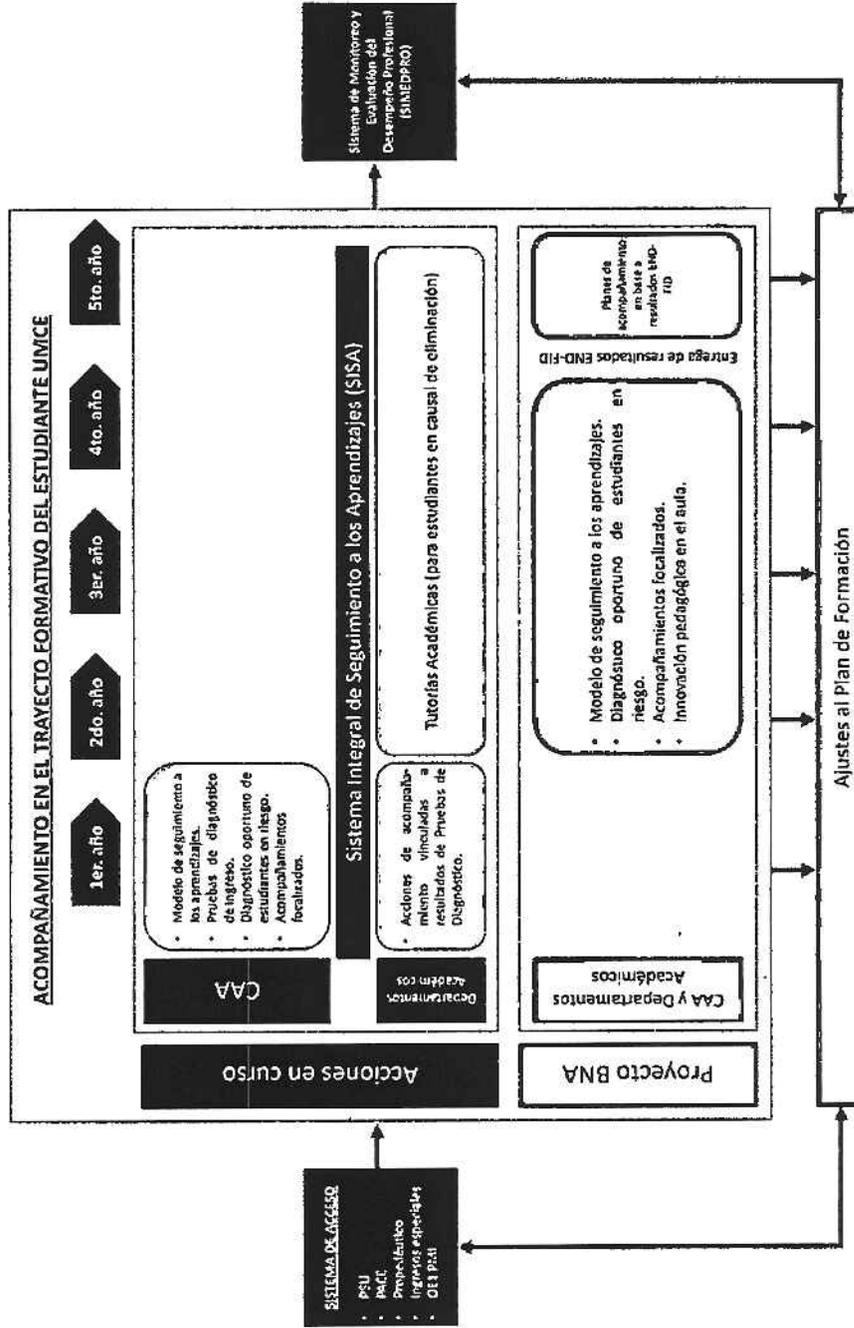
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
MARILAF		CORTÉS		CÉSAR ANTONIO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
16-03-1971		cesar.marilaf@umce.cl		222412519	
RUT		CARGO ACTUAL			
11.849.503-9		DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
FORMACIÓN ACADÉMICA					

TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociólogo	Universidad de la Frontera	Chile	2002
Diplomado en análisis e interpretación de datos sociales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Ministerio de Educación	Analista Académico de Proyectos MECESUP	2009	2016
JUNAEB	Coordinador Nacional del Programa Beca de Alimentación para Educación Superior	2005	2008

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
HERRERA		CÁCERES		JEANNETTE OSTOLIA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
08/02/1963		jeannette.herrera@umce.cl		222412715	
RUT		CARGO ACTUAL			
9.494.761-8		UCI FINANCIERA			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN		
INGENIERA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE	2015		
TÉCNICO EN GESTIÓN PÚBLICA	UTEM	CHILE	2009		
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>					
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA		
UMCE	ANALISTA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1992	2001		
...					

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>		<b>NOMBRES</b>	
CASTILLO		CASTILLO		DANIELA ALEJANDRA	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
10/09/1985		daniela.castillo@umce.cl		222412715	
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>			
16.052.365-4		APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO			
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>			
RM	SANTIAGO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774, ÑUÑO A, SANTIAGO			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
<b>TÍTULOS Y GRADOS</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>	
TECNICO EN CONTABILIDAD GENERAL		AIEP	CHILE	2014	
<b>TRABAJO ANTERIORES</b>					
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>		
CS EQUIPOS PROFESIONALES	CONTADOR GENERAL	2014	2015		
INSTITUTO EDUCACIÓN RURAL	ADMINISTRATIVO CONTABLE	2007	2014		

**ANEXO 3: ESQUEMA PLAN DE ACCIÓN.**



ITEM	Detalles por ítems	MINEDUC (En M\$)	% (Por ítem de gasto)
Remuneraciones	1 profesional, media jornada, para desarrollo de sistema informático (OE1).	13,000	
	4 profesionales del área educación, jornada completa, para acciones de acompañamiento (OE2), fortalecimiento de la docencia (OE3) y para el seguimiento a apoyos vinculados a los resultados de la END (OE4).	80,000	
	1 profesional sociólogo, media jornada, para análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje (OE3).	10,000	
	1 Psicólogo educacional, media jornada, para acciones de acompañamiento (OE2).	15,000	
	50 Estudiantes, cada semestre, para la implementación de tutorías y talleres de pares (OE2, OE3 y OE4). El mismo valor mensual de los ayudantes.	40,000	
	2 profesionales, jornada completa, para la gestión del proyecto, uno de nivel profesional y otro de nivel técnico.	32,000	
	1 profesional audiovisualista para elaborar capsulas audiovisuales para la difusión de las acciones de acompañamiento de los OE1, 2 y 3.	2,000	
	<b>Total Remuneraciones</b>	<b>192,000</b>	<b>96.00%</b>
Servicios de consultorías	Para validación de modelo de seguimiento (OE1).	3,500	
	Detallar		
	Detallar		
	Detallar		
	<b>Total Servicios de consultoría</b>	<b>3,500</b>	<b>1.75%</b>
Gastos operacionales	Material didáctico para las actividades de acompañamiento a los estudiantes, vinculadas a los OE2, OE3 y OE4. (papel, tinta, impresiones, otros)	200	
	Material para difusión, tanto impreso como audiovisual (afiches, trípticos) para los OE 1, 2 y 3.	300	
	4 Cáterin para actividades de difusión del modelo de seguimiento (OE1) y de experiencias de innovación (OE3)	500	
	Traslados a reuniones y actividades de corta duración, relativas a procesos de seguimiento y acompañamiento al aprendizaje, que realicen estudiantes o profesionales del CAA (participación 2 personas en 4 congresos y seminarios de 4 días cada uno).	300	
	Material de oficina (resmas, tinta, lápices, otros)	200	
	<b>Total Gastos operacionales</b>	<b>1,500</b>	<b>0.75%</b>
Actividades de especialización y gestión académica	1 estadias de especialización internacional para profesionales del CAA, en temáticas de acompañamiento académico e inclusión, en la Universidad Pedagógica de Colombia y en la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) de Estados Unidos (traslados y estadia)	3,000	
	Detallar		
	Detallar		
	Detallar		
	<b>Total Actividades de especialización y gestión académica</b>	<b>3,000</b>	<b>1.50%</b>
	<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>200,000</b>	<b>100.00%</b>

Remuneraciones	192,000	96.0%
Servicios de consultoría	3,500	1.8%
Gastos operacionales	1,500	0.8%
Actividades de especialización y gestión académica	3,000	1.5%
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>200,000</b>	<b>100%</b>



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		118	
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	14	11	2018
TRÁMITE	D. P. - U. R. A.		
SALIDA	14 - 11 - 2018		

14 NOV 2018

OFICIO: N° 7251 /18  
ANT.: Convenio **UMC1801**- Beca de Nivelación Académica  
MAT.: Remite copia de Decreto Exento N°846/2018 totalmente tramitado.

Santiago, 7 de noviembre de 2018.

**DE : MARTIN CENTENO ROGERS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - DIVESUP**

**A : JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

A través del presente, se envía copia de Decreto Exento N°846 de 2018, totalmente tramitado el 5 de noviembre de 2018, correspondiente al Convenio Programa Beca de Nivelación Académica año 2018, código UMC1801.

Cabe señalar que la fecha de inicio legal de la ejecución del convenio corresponderá a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, esta es, la fecha correspondiente a la total tramitación del acto administrativo interno de la Universidad, documento del cual le solicitamos enviar copia digital al correo electrónico a [martin.centeno@mineduc.cl](mailto:martin.centeno@mineduc.cl) con copia a [andrea.saavedra@mineduc.cl](mailto:andrea.saavedra@mineduc.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, tal como lo establece la cláusula novena de convenio, por razones de buen servicio se podrá imputar gastos a los recursos que transfiera el Ministerio desde la fecha de suscripción del convenio, esto es desde el **27 de agosto de 2018**.

Por lo indicado, agradecemos las gestiones para la pronta emisión y tramitación del acto administrativo institucional ya que además corresponde a uno de los requisitos de transferencia de recursos. Para facilitar la emisión del acto administrativo institucional le estamos enviando el archivo Word del convenio vía e-mail, junto al archivo pdf del decreto totalmente tramitado.

Se hace presente que, el decreto original junto a convenio firmado por ambas partes, fueron despachados a su institución por Oficina de Partes del Nivel Central de Mineduc.

Saluda atentamente a Usted,

  
**Martín Centeno Rogers**  
Jefe Departamento de Fortalecimiento Institucional -  
División de Educación Superior

Cc: P. Pérez, M. Vargas, M. Herrera, A. Saavedra, R. Román, Archivo.  
Adjunta: lo señalado



UMC1801

DIVISION JURIDICA  
FD/VRN/MCR/TIC/DSV/MBN/MDC  
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Sp

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECA DE NIVELACION ACADÉMICA DE LA ASIGNACION BECAS EDUCACION SUPERIOR.**

Solicitud N° 1027

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 846 \*05.11.2018

MINISTERIO DE EDUCACION  
05 NOV. 2018  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, permite, de acuerdo a su letra h), financiar hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación "Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades", contemplado en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, de la citada ley, focalizados en fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan al beneficio establecido en la asignación antedicha. Dichos programas deberán ser aprobados mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018.
2. Que, para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Ministerio de Educación convocó a las instituciones referidas, a presentar propuestas de Programas Beca de Nivelación Académica, las cuales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2816, de 2018, se Regularizaron y Aprobaron los Términos de Referencia, de la Convocatoria para el Concurso de Planes de Nivelación Académica, Año 2018, en el Marco de la Beca de Nivelación Académica.
4. Que, mediante Decreto Exento N° 762, de 2018, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las Instituciones de Educación Superior indicadas, para Financiar los Programas de Nivelación Académica, con cargo a la Asignación Becas de Educación Superior.
5. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de implementar los recursos antes indicados, con fecha 27 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación celebró un convenio con la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Nivelación Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación", Código "UMC1801", por lo que procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dicho convenio.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del Año 2018; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 762, de 2018, del Ministerio de Educación;

en las Resoluciones Exentas N° 2174 y N° 2816, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio N° 06/3498, de 2018, del Jefe de la División de Educación Superior, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el 27 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO IES ESTATAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA**

**PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Código UMC1801**

En Santiago, Chile, a 27 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.

Dentro de esas políticas se encuentra el Programa de Becas de Educación Superior, consagrado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, el que, entre otros fines, permite, de acuerdo a su letra h), financiar hasta 15 programas presentados por distintas universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación "Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades", contemplado en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, focalizados en fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan al beneficio establecido en la asignación antedicha. Dichos programas deberán ser aprobados mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018.

Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Ministerio de Educación convocó a las instituciones referidas, a presentar propuestas de Programas Beca de Nivelación Académica, las cuales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.

En dicha virtud, el Ministerio de Educación y la Institución, vienen en suscribir el presente convenio el que tendrá por finalidad la transferencia de recursos que permitan implementar los Programas Beca de Nivelación Académica ya referidos.

**SEGUNDO: Objetivo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).**

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA) denominado "**PROYECTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**", código UMC1801 en adelante e indistintamente, "el Programa".

Los objetivos del proyecto son:

Objetivo general:

Generar mecanismos de seguimiento y acompañamiento al trayecto formativo de estudiantes beneficiados con gratuidad, de segundo, tercero, cuarto y quinto año, de carreras de la UMCE con los más bajos índices de retención y tasa de egreso, a través de apoyos que consideran necesidades de los estudiantes y fortalecimiento de la docencia, con el fin de mejorar la formación y propiciar una adecuada inserción laboral de profesionales egresados de la Universidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N° 1: Validar un modelo de seguimiento de los aprendizajes que permita identificar a los estudiantes de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso, de segundo, tercer y cuarto año, con gratuidad, que están en riesgo académico y requieren acciones de acompañamiento.
- Objetivo Específico N° 2: Desarrollar acciones de acompañamiento que favorezcan la retención y el avance curricular de estudiantes, de segundo a cuarto año, de carreras con más bajos índices de retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N° 3: Fortalecer la docencia a través de innovaciones en el quehacer pedagógico en el aula de asignaturas de tercer y cuarto año, a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes con gratuidad de carreras con baja retención y tasa de egreso.
- Objetivo Específico N° 4: Desarrollar acciones de acompañamiento vinculadas a los resultados de la END-FID aplicada a los estudiantes beneficiados con gratuidad de carreras de Pedagogía con más baja retención e índice de egreso, a fin de fortalecer sus competencias profesionales y facilitar su ingreso al mundo laboral.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1:

- Hito 1: Modelo que identifica estudiantes de cursos superiores en riesgo construido.

- Hito 2: SISA<sup>1</sup> identifica a estudiantes de cursos superiores en riesgo académico.
- Hito 3: Comunidad académica usa SISA para identificar a estudiantes de cursos superiores en riesgo.

**Hitos Objetivo Específico N° 2:**

- Hito 1: Planes de acciones de acompañamiento elaborados.
- Hito 2: Plan de acciones de acompañamiento implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de acompañamiento evaluado.

**Hitos Objetivo Específico N° 3:**

- Hito 1: Propuestas de innovación pedagógica elaboradas.
- Hito 2: Acciones de innovación implementadas anualmente en el aula.
- Hito 3: Acciones de innovación evaluadas anualmente.

**Hitos Objetivo Específico N° 4:**

- Hito 1: Resultados END-FID<sup>2</sup> sistematizados por carrera.
- Hito 2: Plan de acciones de apoyo para estudiantes implementado.
- Hito 3: Plan de acciones de apoyo para estudiantes evaluado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del programa, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 "Becas Educación Superior", Glosa 04, letra h), en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

**CUARTO: Costo Total de Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del PBNA asciende a la cantidad de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos]. Dicha suma, será aportada por el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$200.000.000.- [doscientos millones de pesos], en una cuota que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

<sup>1</sup> SISA: Sistema Integrado de Seguimiento a los Aprendizajes

<sup>2</sup> END-FID: Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente

**SEXTO: Contabilidad Separada.**

"La Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del PBNA, de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener cuentas presupuestarias separadas para contrataciones con terceros, y realizar las rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décimo primera del presente acuerdo.

**SÉPTIMO: Obligaciones de las Partes.**

**I. Compromisos que asume "la Institución":**

Durante la ejecución del PBNA "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera:

- a) Cumplir a cabalidad con el programa aprobado mediante Resolución Exenta N° 2174, de 2018, del Ministerio de Educación.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Programa, permitir el seguimiento del Programa Beca de Nivelación Académica y rendir cuenta, según lo estipulado en la cláusula octava, décima y décimo primera de este convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Programa.
- d) Invertir y asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula quinta del presente convenio al desarrollo del PBNA convenido con "el Ministerio".
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Programa Beca de Nivelación Académica, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

**II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

El Ministerio, durante la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del PBNA. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

## **OCTAVO: Informes.**

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. Informes de Avance Semestral del progreso del Programa y logro de objetivos que deberá ser entregado al Ministerio de Educación a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del periodo que comprende el informe respectivo. En términos concretos, estos informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.
2. Informe Final, que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Programa. Éste deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Programa y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución de Educación Superior cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito.

El Ministerio evaluará los Informes indicados precedentemente, que entregue la Institución de Educación Superior, en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción.

Los informes serán revisados y catalogados, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El Informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo.  Se acuerda la presentación de un Plan de Acciones Remediales.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.  Se acuerda la presentación de un Plan de Viabilidad.

En el caso de que el Informe respectivo sea catalogado en la categoría Alerta de Insatisfactorio o Insatisfactorio, la Institución deberá realizar las mejoras y/o ajustes necesarios a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para la presentación del Plan de Acciones Remediales y del Plan de Viabilidad será de un máximo de

veinte (20) días corridos, contados desde la notificación de la categoría en la cual fue catalogado el respectivo Informe.

El Ministerio entregará a la institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar mejoras o ajustes al Informe correspondiente, así como otros Informes, si el avance del proyecto u otras características de los mismos así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado en la presente cláusula.

#### **NOVENO: Vigencia del Convenio y Plazo de Ejecución del PBNA.**

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis meses (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del programa de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PBNA, si así se requiera. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del programa que será de veinticuatro (24) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que la ejecución del Programa aprobado por el Ministerio debe comenzar junto con el año académico, se deja constancia que, por razones de buen servicio, su vigencia se iniciará desde la suscripción del presente convenio. En consecuencia, los gastos incurridos por "la Institución" en la ejecución del mencionado Programa podrán ser rendidos desde el inicio del mismo. El Ministerio de Educación no transferirá recurso alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio y no se hayan cumplido de manera copulativa las condiciones señaladas en la cláusula quinta del mismo.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con a lo menos, cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo y consecuentemente, su vigencia, cuando concurren circunstancias calificadas por éste, que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del PBNA y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

#### **DÉCIMO: Supervisión de la Ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica.**

El seguimiento de la ejecución del PBNA tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PBNA, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PBNA, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PBNA, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución", deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Programa Beca de Nivelación Académica cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas.**

"La Institución" entregará una rendición de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de treinta (30) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla o rechazarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la nueva revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" podrá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.**

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado la Institución los recursos del proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula octava del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- c) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o

no ejecutados, en la implementación del PBNA, los cuales deberán ser reintegrados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento del reintegro efectuado por "el Ministerio" mediante carta certificada enviada al domicilio de "la Institución".

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir, cuando corresponda, a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMO QUINTO: Reembolsos de Excedentes.**

En caso de que la ejecución del Programa Beca de Nivelación Académica no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada de la Resolución fundada que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en el número 2 de la cláusula octava del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO NOVENO: Anexo.**

Se acompaña como Anexo el Programa Beca de Nivelación Académica (PBNA).

**FDO.: JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; RAÚL FIGUEROA SALAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-200, correspondiente a la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
*Marcela Cubillos Sigall*  
**MARCELA CUBILLOS SIGALL**  
**MINISTRA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



  
RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior	1C.
- Mecesusup	1C.
- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- Institución	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- <b>TOTAL</b>	<b>6C.</b>

Exp. 36603-2018